



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**LA IMPORTANCIA DE LA “VINCULACIÓN PLAN-PRESUPUESTO
CON ORIENTACIÓN A RESULTADOS PARA EL DESARROLLO DE
LOS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”. CASO DE
LA SECRETARÍA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL,
EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS -SVET-.**

Licda. CATARINA PÉREZ DOMINGO

Guatemala, diciembre de 2011



El Director de Estudios de Postgrado del Instituto Nacional de Administración Pública -INAP-

C E R T I F I C A :

Primero: Haber tenido a la vista el acta de examen de graduación que copiada literalmente dice: -----

“En la ciudad de Guatemala siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día miércoles catorce de diciembre de dos mil once, reunidos en la sede del Instituto Nacional de Administración Pública -INAP- los Miembros del Tribunal Examinador Lic. Julio Efrain Barrondo Figueroa, Secretario; Lic. Nery Roberto Díaz Gómez, Asesor del Trabajo de Investigación; Examinadores Dr. Luis Alfonso Beteta Vásquez, y Lic. Hugo Abel Monterroso Escalante para practicar el examen de la estudiante **Catarina Pérez Domingo** sobre la investigación que realizó titulada: **LA IMPORTANCIA DE LA “VINCULACIÓN PLAN-PRESUPUESTO CON ORIENTACIÓN A RESULTADOS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”.**

CASO DE LA SECRETARÍA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS -SVET-. PRIMERO: Los Miembros

del Tribunal Examinador interrogaron en forma individual a la postulante sobre el contenido de su investigación. **SEGUNDO:** Que habiendo contestado satisfactoriamente a los cuestionamientos que le fueron planteados a la sustentante, fue aprobada por unanimidad de votos. **TERCERO:** El trabajo de investigación de la sustentante se aprueba con sin correcciones mínimas.

CUARTO: El Secretario del Tribunal Examinador notificó lo anterior a la postulante y declaró concluido el examen. **QUINTO:** No habiendo más que hacer constar y siendo las once horas con quince minutos se da por concluida la presente, en el mismo lugar y fecha de su inicio, firmando los que en ella intervinieron.-----



[Handwritten signature]



Y para los usos legales que a la interesada **Catarina Pérez Domingo** convengan extendiendo, firmo y sello la presente certificación en dos hojas de papel membretado del Instituto Nacional de Administración Pública, haciendo constar que no existen trámites o recursos pendientes de resolver en la ciudad de Guatemala a los quince días del mes de enero de dos mil catorce.

Vo. Bo.


Dr. Luis Alfonso Beteta Vásquez
Director de Estudios de Postgrado



ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCION.....	1
-------------------	---

CAPITULO I

1. MATRIZ DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema.....	4
1.2. Hipótesis.....	4
1.3. Objetivos.....	4
2. Planteamiento del problema.....	8
3. Definición del Problema.....	10
4. Delimitación del problema.....	10
5. Justificación.....	10
6. Operacionalización de la Hipótesis	
6.1. Unidad de Análisis.....	11
6.2. Variables Dependiente e Independiente.....	11
a) Dependiente	
b) Independiente	
7.3. Conceptualización.....	11
7.4. Indicadores.....	11
7. Metodología de Investigación.....	12
a) Método.....	12
b) Instrumentos.....	12
c) Grupo de estudios.....	13
d) Cuadro de causas y efectos de los resultados de la investigación...	13

CAPITULO II

2. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1. El Estado	14
a) Elementos del Estado.....	14
b) Estado y Gobierno.....	15
c) Formas de Gobierno en el pensamiento político.....	16
2.2. Marco Político	
2.1. Política Pública.....	16
a) Concepto de Política.....	16
b) Políticas Públicas.....	18
c) Definición Operativa de Políticas Públicas.....	19
d) Instrumentos básicos para la implementación de las Políticas públicas.....	19
e) Políticas Institucionales.....	20
f) Políticas transversales.....	20
g) Territorialización de las Políticas Públicas.....	20
h) Territorio.....	20
i) La institucionalidad territorial en Guatemala.....	21
j) Desarrollo Territorial.....	21
k) Participación Ciudadana.....	21
l) Desarrollo Local.....	22
2.3. Contexto Histórico de la Planificación en Guatemala	23
2.4. Antecedentes de Planificación en Guatemala	29
2.5. Sistema Nacional de Planificación	29
2.6. Tipos de Planificación	30
2.6.1. Plan de Gobierno.....	30
2.6.1. Planificación Estratégica.....	31
2.4.3. Planificación Sectorial.....	32
2.4.4. Planificación Territorial.....	33
2.4.5. Plan Operativo Anual.....	33

2.7. Gestión Orientado por Resultado	34
2.8. Identificación de Bienes y Servicios	35
2.8.1. Productos (bienes y servicios) terminales.....	35
2.8.2. Productos (bienes y/o servicios) intermedios.....	35
2.8.3. Red de producción de bienes y servicios.....	36
2.8.4. Red de categorías programáticas.....	36
2.9. Vinculación del Plan-presupuesto	37
2.9.1. Planificación.....	38
2.9.2. Presupuesto.....	38
2.10. ¿Qué se logra con la Planificación?	39
2.11. Contexto de la Problemática de Intervención de la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas	40
2.11.1. Las cifras de la trata de personas.....	40
2.11.2. Explotación Sexual.....	41
2.11.3. Trata de Personas.....	41
2.11.4. Rol del estado.....	42
2.12. Marco Legal del Sistema Nacional de Planificación	43
2.1.1. Constitución Política de la República.....	43
2.1.2. Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97.....	44
2.1.3. Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97.....	44
2.1.4. Reglamento de la Ley de Presupuesto Acdo. Gub. No. 240-98.....	44
2.1.5. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.....	45
2.1.6. Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto No. 11-2002.....	45
2.1.7. Ley General de Descentralización Decreto Número 14-2002.....	46
2.1.8. Reglamento de la Ley General de Descentralización Acuerdo Gubernativo Número 312-2002.....	46
2.1.9. Reforma al Código Municipal Decreto Número 22-2010.....	48
2.6.10. Ley de Desarrollo Social Decreto Número 42-2001.....	50

CAPITULO III

3. CUADROS Y GRÁFICAS DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS REALIZADAS CON LOS SUJETOS DE ESTUDIOS DE LA INVESTIGACIÓN EN LA SVET.....	51
3.1 Presentación de análisis y discusión de resultados de la Investigación.	64
3.2. Síntesis de Resultado.....	66
IV. CONCLUSIONES.....	67
V. PROPUESTAS PARA LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA SECRETARIA CONTRA LA VIOLENCIA, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS YA LAS FUNCIONES QUE ESTABLECE SU MANDATO LEGAL.....	68
6.1. Propuesta para la creación de la dirección de planificación estratégica en la estructura organizativa de la Secretaria Contra la Violencia, Explotación y Trata de Personas.....	69
6.2. Propuesta de funciones que deberá realizar la Dirección de Planificación Estratégica en la estructura organizativa de la Secretaria.....	72
6.3. Orientaciones Metodológicas para la Reformulación de la Planificación Estratégica.....	76
6.4. Propuesta de Identificación de Catálogo de Bienes y Servicios de la Secretaria contra Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas- SVET-.....	81
6.5. Proceso para la formulación de la Planificación Estratégica y Operativa Institucional.....	83

6.6. Orientación para la formulación en la Vinculación del Plan-Presupuesto.....	87
--	----

VI. BIBLIOGRAFÍA.....	88
------------------------------	-----------

VII ANEXO

7. ENCUESTA AL PERSONAL TÉCNICO DE LA SECRETARÍA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS -SVET-.....	91
---	-----------

7.1 Matriz de análisis del marco legal y política institucional de la Secretaria Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de personas.....	96
--	----

7.2. Cuadro de Análisis de Política Pública contra la Trata de Personas y de Protección Integral a las Víctimas.....	100
---	-----

7.3. Cuadro de análisis del Plan Nacional de Acción Estratégico 2007-2017.....	101
--	-----

7.4. Cuadro de análisis del Plan Estratégico 2010-2014.....	104
---	-----

7.5. Cuadro de análisis del Mandato Legal para la Asignación Presupuestaria como una política institucional	106
--	-----

INTRODUCCIÓN

El documento que se presenta a continuación, se basó en el análisis del problema de la falta de una Unidad de Planificación Estratégica en la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET y sus efectos en el cumplimiento de su mandato institucional, muchas de las instituciones del Estado; no lo consideran la importancia de la planificación en las estructuras de las instituciones Públicas, por lo que esta fue la idea que motivó a diseñar, organizar y ejecutar el presente estudio, con el propósito de contribuir a la reflexión sobre la importancia de la planificación estratégica como herramienta útil, para la conducción técnica y lógica de las acciones estratégicas para mejorar el buen funcionamiento institucional.

La Gestión por Resultados constituye que hoy por hoy es un nuevo enfoque en la Administración Pública, que contempla la visión estratégica que permite a la institución centrarse en el logro de sus objetivos y los resultados esperados, en el cumplimiento de su mandato institucional. En este sentido es un elemento esencial en la orientación de la gestión de los resultados, que busca optimizar los recursos y los resultados de impactos en el proceso de la implementación de las políticas, planes, programas, proyectos, y estrategias con el fin de mejorar la toma de decisiones, con transparencia y la rendición de cuentas.

Los resultados de análisis de las encuestas realizadas en el nivel técnico de la Secretaría, sirven para mejorar la eficiencia y eficacia en la direccionalidad de la misma en función del cumplimiento de sus metas y resultados. Y así mismo es necesario determinar la implementación de la Unidad de Planificación Estratégica, en la estructura de la Secretaría, para prestar un mejor servicio a su población meta.

El **capítulo I**, contiene la matriz de investigación, que consiste en el planteamiento del problema, hipótesis, objetivos, definición y la delimitación del problema, la justificación de la investigación, la operativización de la hipótesis, que contiene la unidad de análisis, variables, conceptualización, indicadores y la metodología de investigación de campo.

El **capítulo II**, contiene el marco teórico conceptual, que fundamenta toda la tendencia del Estado, los elementos estructurales: pueblo, territorio, soberanía, el poder político y las formas de gobierno en el pensamiento político. Así mismo el marco de las políticas públicas, la definición operativa de las políticas, tipos de políticas: política de gobierno, Estado, Institucionales, Transversales, la territorialización de las políticas públicas, la institucionalidad territorial en Guatemala, el desarrollo territorial, la participación ciudadana y el desarrollo local.

Así mismo se desarrolló el contexto histórico de la planificación en Guatemala, sus antecedentes, el Sistema Nacional de Planificación; que articula los proceso de planificación y ordenamiento territorial en sus diferentes niveles, los tipos de planificación, plan de gobierno, planificación estratégica, los niveles de intervención de las instituciones públicas, planificación institucional/sectorial, planificación territorial, el plan operativo anual, y la gestión orientado a resultado, la identificación de bienes y servicios, los productos terminales y los productos intermedios, la red de producción de bienes y servicios, la red de categorías programáticas, la vinculación del plan-presupuesto y los logros de la planificación. Se contextualizó la problemática de intervención de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y la Trata de Personas, el rol del estado y el marco legal del sistema nacional de planificación.

El **capítulo III**, se presenta los cuadros y las gráficas del análisis de resultado de la investigación, por lo que se describe dos tipos de cuadros: cuadro de análisis de resultado de los sujetos de estudios de investigación, los cuadros y graficas de respuestas de análisis de resultado de la investigación de campo y síntesis de los resultados esperados.

El **capítulo IV**, se describe las conclusiones de análisis de los resultados de la investigación, realizada en la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y la Trata de Personas.

El **capítulo V**, contiene la propuesta de institucionalización de la Unidad de Planificación Estratégica en la estructura organizativa de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y la Trata de Personas –SVET-, y las orientaciones metodológicas, para la

elaboración, formulación de planificación estratégica, propuesta de catálogo de bienes y servicios, según lo que establece su mandato institucional.

Con la propuesta que se presente en el trabajo de investigación, se planteó la creación de la Unidad de Planificación Estratégica en la estructura organizativa de la SVET., y dos propuestas: el catálogo de bienes y servicios, la metodología para la formulación del plan estratégico y el plan operativo anual, con el fin de contar con un documento de guía, que de lineamientos del quehacer institucional, en cumplimiento de su mandato legal y así mismo fortalece la cultura organizacional de planificación institucional, y por lo tanto es importante la creación de una dirección de planificación estratégica en la estructura de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y la Trata de Personas, para un mejor funcionamiento de dicha entidad.

CAPITULO I

1. MATRIZ DE INVESTIGACIÓN

a) Planteamiento del problema	b) Hipótesis	c) Objetivos
¿Cuál es la causa que define el incumplimiento del mandato de la Secretaria contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET-?	La falta de una unidad de planificación estratégica, incide en el incumplimiento del mandato de la Secretaria contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET-.	General: <ul style="list-style-type: none">✓ Determinar cuál es la debilidad organizacional, que afecta el incumplimiento del mandato institucional de la SVET. Específicos: <ul style="list-style-type: none">✓ Identificar en la estructura organizacional las falencias en el incumplimiento del mandato institucional.✓ Establecer las causas del incumplimiento de la ejecución presupuestaria de la SVET.✓ Identificar los criterios en el proceso de la asignación presupuestaria los programas.✓ Identificar el % de ejecución presupuestaria por cada uno de los programas que impulsa la SVET.

2. PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA

El 18 de febrero de 2009 fue emitida la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto 9-2009 del Congreso de la República, la cual tiene como “objeto prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados”.

La citada norma, establece la creación e instalación de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, adscrita a la Vicepresidencia de la República, teniendo como una de sus principales funciones “servir de órgano asesor y recomendar la realización de acciones a las distintas dependencias o entidades del Estado en la lucha contra la violencia sexual, explotación y trata de personas”; y ejecutor de la Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral a las Víctimas, iniciando sus operaciones en el segundo trimestre del año 2009.

Según el Decreto Número 9-2009 de la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, en su artículo 68, se incluye al Ministerio de Finanzas Públicas crear una partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2009, que no deberá ser menor de cinco millones de Quetzales, para el inicio de operaciones de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas., entidad que velará por el cumplimiento de la Ley.

Dentro de sus “objetivos ser un entidad de prevención, protección, atención y sanción, la cual deberá diseñar e implementar medidas, planes, programas e iniciativas de información y sensibilización eficaces, estratégicas, constantes y sistemáticas a nivel nacional y local, tomando en cuenta el género, la diversidad cultural, étnica y los factores de vulnerabilidad de cada región del país, la edad, la cultura, el idioma de los destinatarios de la información y a la comunidad a que se brinde la atención”¹.

La Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, está adscrita a la Vicepresidencia, se presentó públicamente el 5 de agosto en el Palacio Nacional de la Cultura. En el mismo acto se presentó la Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral a las Víctimas, así como el Plan Nacional de Acción 2007-2017.

¹ Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto 9-2009, artículo 68, página 5.

Por lo anteriormente la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET- estaba adscrita a la Vicepresidencia, por lo que no le asignaba el presupuesto completo, según lo que establece la Ley de creación de la SVET. A partir del mes de mayo del año 2010, la Vicepresidencia le asignó un presupuesto de dos millones de quetzales y para el año 2011; le asignó un presupuesto de cuatro millones de quetzales en el renglón presupuestario de la Vicepresidencia y la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

La poca asignación presupuestaria que le ha asignado la Vicepresidencia a la SVET, eso ha dificultado la poca implementación de la Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral a las Víctimas y su Plan Nacional de Acción Estratégico 2007-2017 y en cuanto a su estructura organizativa, las autoridades no analizaron la importancia que tiene la creación de una dirección de Planificación Estratégica, por lo tanto actualmente no figura la Dirección de Planificación Estratégica en la estructura de la SVET.

A dos años de su existencia el impacto de esta instancia es poco visible debido al incumplimiento de su mandato institucional, que establece la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Dicho incumplimiento tiene diversas razones, una de ellas, la que se plantea como problema, la inexistencia de una Dirección de Planificación Estratégica en la estructura de la SVET; con implicaciones perjudiciales para el cumplimiento de su mandato de ésta Secretaría, pudiendo así citarse: que el no contar con una dirección de planificación a lo interno, esto implica la poca claridad de los lineamientos estratégicos, la asignación presupuestarias a los programas y proyectos, la desalineación de las acciones a desarrollarse; para el beneficio de la población objetivo y eso repercute en el incumplimiento de las necesidades y demandas de dicha población.

En el año 2011, se presentó una propuesta del organigrama de la SVET., a la Vicepresidencia, para su respectiva aprobación, pero que no figuró la Dirección de Planificación Estratégico en dicho Organigrama y así mismo se solicitó la aprobación del código presupuestaria en la Dirección Técnica del Presupuesto -DTP-, del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de una nota de oficio firmado por el Señor Vicepresidente de la

República. Dicho código Presupuestario fue aprobado en el año 2011, actualmente la SVET, cuenta con un código presupuestaria en la DTP, y así mismo presentó su Plan Operativo Anual 2012, aunque con las debilidades como debe formularse un POA, según los lineamientos de la SEGEPLAN; por la falta de una dirección de planificación específica en la estructura de la SVET, por lo que no cumplió con ciertos lineamientos. Así mismo se la SVET. Presento ante la DTP, su propuesta de POA 2012; para independizarse de la Vicepresidencia de la República, logrando así su independencia de la Vicepresidencia en cumplimiento de su mandato legal. En diciembre del 2011 fue aprobado con un “techo presupuestario de cinco millones de quetzales, para ejecutarse en el año 2012”.

La falta de una dirección de planificación estratégica en la estructura de la SVET, ha afectado en la poca claridad en la ejecución de sus acciones estratégico, porque no hay una dirección específica que lleve el control del que hacer institucional como establece su mandato legal, para la elaboración de un plan estratégica y operativa institucional en el cumplimiento de su mandato institucional, y así mismo en la evaluación de los resultados de las metas propuestas de cada año. Y esto facilita la elaboración del informe cuatrimestral que se entrega al Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia y una copia a la Contraloría General de Cuentas y así mismo evitar la sanción institución, por lo tanto es importante la creación de una Dirección de Planificación Estratégica en la estructura de la SVET, para llevar un mejor control en la ejecución presupuestaria de dicha Secretaría.

La mayoría de instancias públicas cuentan con unidades o direcciones Administrativas y Financieras, cuya responsabilidad es la proyección presupuestaria y hay poco conocimiento del entorno de las realidades del país. Paradójicamente las mismas entidades carecen mayoritariamente de las unidades o direcciones de planificación en la estructura de las entidades públicas.

Si bien, la planificación operativa anual y recientemente estratégica es un requerimiento de orden obligatorio a las instituciones que deben cumplir y presentar ante la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, su planificación estratégica y operativa que se convierte como una guía que da las directrices institucionales, en el cumplimiento de su

mandato legal; ésta carece de rigor técnico y no responde regularmente a las demandas, necesidades y aspiraciones de la población meta a la cual atienden las mismas.

Por el hecho, de que la planificación estratégica y operativa anual es elaborada por el personal administrativo/financiero ésta que no tiene mayor o ningún vínculo con el personal técnico de las instituciones, es decir no es participativa, y a todas luces está desvinculada de la realidad de la población a la cual cada instancia responde.

A lo anterior puede sumarse el hecho de que muchas veces las autoridades superiores desconocen la intervención del que hacer institucional, de allí se invisibilice o preste menor importancia al proceso de planificación y operativa institucional/sectorial y por ende la vinculación de ésta con el presupuesto, en otras palabras se ignora la implicación que conlleva el desajuste entre plan/presupuesto, para el cumplimiento de su mandato institucional.

En el periodo 2008-2011, la “SEGEPLAN, en el marco del Sistema Nacional de Planificación - SNP-, realizó un proceso de capacitación, asesoría y acompañamiento en el proceso de planificación dirigidos a las diversas instancias que conforman el sector público”; facilitó y proporcionó los elementos teórico-conceptuales y operativos que permitan la más eficiente y eficaz articulación de la planificación con enfoque sectorial, institucional y territorial para propiciar el desarrollo integral del país y elevar la calidad de vida de la población Guatemalteca². En este sentido, la SVET está implícita en este proceso, no obstante la carencia de una unidad de planificación estratégica, que tenga como responsabilidad directa la formulación de la planificación estratégica y operativa a lo interno y externo de la institución; este se constituye una de sus debilidades que inciden directamente en la baja asignación presupuestaria y en el incumplimiento de su mandato institucional.

² Guía para el proceso de Planificación 2011 y Multianual.

3. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Es la causa que define el incumplimiento del mandato de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET.

4. DELIMITACIONES DEL PROBLEMA.

La Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET-, surge en el año 2008 e inicia sus operaciones en el año 2009. El problema que se plantea en el plan de investigación abordado en el periodo 2008-2011, es decir que se analizará el funcionamiento de esta Secretaría desde su formación hasta la fecha en que se presenta el protocolo de esta pesquisa, a fin de poder identificar las debilidades y fortalezas que la misma tuvo desde su formación, los obstáculos y avances que ha tenido desde la fecha para su operación y el cumplimiento de su mandato que le fue establecido en su ley de creación.

Para ello se establecerá como unidad de análisis a las direcciones estratégicas como la Dirección de Violencia Sexual, Dirección de Explotación Sexual y la Dirección de Trata de Persona de la SVET.

Se pretende que el resultado de esta investigación sea la propuesta para el fortalecimiento institucional, la creación de una Dirección de Planificación Estratégica, para la operativización de sus funciones; en cumplimiento de su mandato institucional.

5. JUSTIFICACIÓN

En lo que se refiere a la SVET, es preciso mencionar que es una instancia de reciente creación de 3 años de su existencia, sin embargo con el poco tiempo que tiene de funcionamiento la misma no ha tenido resultados de corto plazo que puedan ser considerados como trascendentales, lo cual se considera a la fecha a esta instancia ha sido poco su trayectoria al nivel nacional, sin embargo con la poca asignación presupuestaria ha tenido avances y logros en el cumplimiento de su mandato y funciona de acuerdo a los objetivos por lo cual fue creada. Según se plantea en la propuesta de investigación, la falta de una Unidad de Planificación que orienta las acciones de esta institución a lo interno y externo del mismo, eso ha sido su debilidad para proyectarse al nivel nacional.

Se considera que la existencia de una Unidad o Dirección de Planificación Estratégica dentro de la SVET, sería un aporte fundamental para la operativización efectiva de esta instancia y con la creación de la Dirección de Planificación Estratégica en la estructura de la Secretaría, se mejorará el control de seguimiento y el monitoreo de sus acciones y la evaluación de sus metas propuestas anualmente. Con la creación de esta dirección formulará su plan estratégica y su plan operativa anual, contando con un plan de trabajo, se podrán presentar y negociar ante las cooperaciones internacionales; para captar fondos en la implementación de sus programas estratégicos y su cobertura al nivel nacional de la SVET.

La planificación concebida como un proceso que implica no sólo la presentación escrita, en un periodo determinado de los planes estratégicos y operativos anuales como requisito a presentar para la asignación del presupuesto de cada año de las entidades pública. Sin embargo tiene otras razones como evitar las sanciones que pone la Contraloría General de Cuentas si no cumple con su plan operativo tiene una sanción y así mismo facilita el monitoreo de las acciones estratégicas de la Secretaria, con la creación de la dirección de planificación, mejorara la implementación de sus programas estratégicas de la SVET.

En realidad, el proceso de planificación implica una estrecha vinculación entre la programación, la asignación presupuestaria, y la ejecución de los proyectos. Como tal, la planificación sectorial; incide fundamentalmente en el desarrollo del país, pues son las instituciones públicas las responsables de operativizar las políticas públicas que les corresponde y que surgen como respuesta a las necesidades demandas de la población meta.

6. OPERACIONALIZACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Unidad de Análisis	Variables	Conceptualización	Indicadores
La Secretaria contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET-.	A. Independiente Causa: La falta de la unidad de planificación estratégica.	El rol de planificación estratégica va en función de fortalecer las capacidades institucionales, para actuar estratégicamente en la identificación de las demandas, necesidades y las actividades a emprender a fin de obtener los cambios deseados, mediante la utilización óptima de recursos escasos.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No. de personal que la labora en la institución. ✓ No. de capacitaciones desarrolladas, sobre la implementación de los programas de la SVET. ✓ Unidades sustantivas de coordinación para la implementación de los programas de la SVET ✓ Porcentaje de la ejecución física y financiera de los programas.
La Secretaria contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET	Dependiente B. Efecto: El incumplimiento del mandato institucional de la SVET	La Constitución Política de Guatemala, establece como fin último del Estado de protección de la persona humana. En el ámbito internacional, Guatemala es signataria de convenios internacionales y regionales de Derechos Humanos, particularmente el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el que se dirige específicamente al combate de la trata y tráfico ilícito de personas.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Instrumentos existentes como las Leyes, Reglamentos, Políticas, manuales de procedimiento, metodologías, etc. ✓ Porcentaje de asignación presupuestaria, para la ejecución de la política contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas política ✓ No. de instituciones de coordinación para la implementación de la política. ✓ Memoria de labores anuales.

7. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

Para desarrollar este tipo de investigación se propuso el uso de los métodos inductivo, descriptivo-explicativo en cuya aplicación se hará uso de diversas herramientas. A continuación se detalla la metodología a seguir:

a). Método:

Inductivo: Se realizó el análisis sobre la situación actual de la poca asignación presupuestaria que tiene la Secretaría.

Deductivo:

Con el análisis de la situación institucional, se hizo una explicación de las causas-efectos y las alternativas de solución a la problemática, que enfrente la entidad.

b). Instrumentos:

Encuestas:

La aplicación de las encuestas a los funcionarios del nivel técnico de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación Sexual y la Trata de Personas –SVET-.

Documentos de análisis:

Se revisó y se hizo un análisis sobre el Marco legal de la SVET, Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas Decreto No. 9.2009 y su Reglamento de la SVET No. 206-2011, Políticas de la Trata de Personas, y Plan Nacional de Acción, Plan Estratégica, informes de los talleres y las memorias de labores anuales realizadas por la Secretaría.

c).Grupo de estudio:

Autoridades superiores y personal técnico de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación Sexual y la Trata de Personas -SVET-.

Tabla 1 Causa y efectos de los resultados de la investigación

Variables Independiente (causas)	Variable Dependiente (efectos)
Falta de unidad de planificación en la estructura de la SVET.	Desconocimiento sobre la planificación
Depende de la Vicepresidencia de República, la asignación presupuestaria	Poco cobertura de los programas, que ha implementada la Secretaría
Falta de inducción al personal técnico sobre las funciones de la Secretaria	Poco conocimiento de los programas y de su población objetivo
Poco capacitación sobre la política de la trata de personas	Poco conocimiento sobre los ejes de la política de la Trata de personas y el Plan de Acción.

CAPITULO II

2. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1 EL ESTADO

“El Estado es un aparato de coerción, apto para respaldar la voluntad de la clase que ha alcanzado poder suficiente para dictar las leyes. La función del Estado consiste en resolver los conflictos y la crisis que provoca la división de la sociedad en clases distintas con intereses opuestos”. Resuelve estos conflictos principalmente, aunque no de modo exclusivo, mediante el empleo de la fuerza, o de la amenaza de la fuerza, con la mira de hacer prevalecer la voluntad de la clase dominante o directora³.

a) Elementos del Estado

Los elementos estructurales del Estado: pueblo, territorio, soberanía y poder político.

- ✓ **“El pueblo** es uno de los elementos estructurales del Estado: es su elemento humano: Sin él no cabe ninguna organización social. El pueblo se pretende dentro de un criterio técnico-político.
- ✓ **El territorio** es un elemento indispensable en la estructura del Estado, tanto que no es posible concebir la existencia de un Estado sin territorio., Kelsen afirma que el territorio es el espacio al que se circunscriben la validez del orden jurídico estatal.
- ✓ **La soberanía** viene de supremus, en latín vulgar, que significa lo más elevado, lo supremo, lo inapelable. De modo que la nación de soberanía es la calidad de poder supremo del Estado, que no actúa jamás por otra determinación que la de su propia voluntad. La soberanía puede considerarse en dos aspectos distintos: internamente y externamente. El Estado es soberano en cuanto tiene un imperium sobre su territorio y

³ Aurelio García, Ciencia del Estado, página 31 y 32.

su población. Todos los ciudadanos están vinculados por él y deben obedecer sus leyes”⁴.

- ✓ **“Poder político**, está formado por dos elementos: judicial y fuerza. Merced a ellos el poder obtiene una serie de grados de obediencia de parte de los individuos, que va desde el consentimiento espontáneo hasta la forzada observancia de sus disposiciones, impuesta en forma compulsiva”. En otros términos, si las órdenes y mandamientos expedidos por el poder público, dentro de los límites jurídicos que circunscriben su competencia, resultan ineficaces para obligar moralmente la voluntad de los gobernados, puede él recurrir al uso de la fuerza para imponer por este medio su cumplimiento. El poder político debe hacer realidad la aspiración humana de **“defender y proteger con toda la fuerza común la persona y bienes de cada uno de los asociados”**, pero de modo que cada uno de éstos, uniéndose a todos, sólo obedezca, así mismo y quede tan libre como antes⁵.

b) Estado y Gobierno

“El Estado es la comunidad política integralmente considerada, constituyendo la persona colectiva de la sociedad política en la función del Derecho y el sujeto activo de la soberanía. El gobierno, es la organización específica del poder constituido en y por el Estado y al servicio del Estado”⁶.

Un gobierno es o son todas las instituciones u organismos administrativos y políticos que funcionan en un estado. La característica de un gobierno es velar por la paz, la justicia y la seguridad nacional basada en la libertad individual que confiere el uso racional de los derechos de cada cual y el cumplimiento de los deberes de todos.

⁴ Hans Kelsen, Teoría General del Estado, página 142.

⁵ Idem, página 110 y 11.

⁶ Linares Quinta, página 334.

c) Formas de Gobierno en el pensamiento político.

Las formas de gobierno han variado entre sí a lo largo del tiempo en su composición, especialización y jerarquías que se establecen entre las instituciones que los constituyen. Según Mario Justo López, las formas de gobierno son cada uno de los modos de establecer quiénes son los aptos para ocupar cargos de gobierno y cómo deben ejercer tales cargos. Otros autores consideran que las formas de gobierno son referidas a la distribución de los órganos políticos capaces de expresar la voluntad del Estado.

“La forma de gobierno es la manera de hacer efectiva la representación reflexiva y especial en que el gobierno consiste”. El gobierno del Estado obra mediante instituciones políticas, por lo que su forma será según éstas se constituyan y combinen. Además atendiendo al hecho de que esas instituciones políticas son ejercidas por magistrados, la forma de gobierno consistirá en la organización de la magistratura del Estado⁷.

2.2. MARCO POLÍTICO

2.1. Política Pública

a) Concepto de Política

“Son acciones destinadas a dirigir un grupo social a un determinado objetivo, meta y además añadimos que quien dirige es la Administración Pública”, estaremos frente a las **Políticas Públicas**, disciplina de la ciencia política que tiene por estudio la acción de las autoridades públicas en el seno de la sociedad, aunque en su diseño e implementación técnica confluyen otras disciplinas como el derecho, la economía, la sociología e incluso la ingeniería y psicología. La pregunta central de las políticas públicas es: ¿qué producen quienes nos gobiernan, para lograr qué resultados, a través de qué medios?⁸.

⁷ Idem, toma 1, página 336.

⁸ Banco Mundial (2010), "La Formulación de Políticas en la OCDE: Ideas para América Latina".

b) Políticas Públicas

“Conjunto de decisiones que se traducen en acciones estratégicamente seleccionadas, las que son públicas porque inciden sobre el conglomerado social con autoridad de poder estatal”.

Las políticas tienen su génesis en la capacidad de una sociedad para definir su agenda pública en lo social, lo político, lo económico y lo ambiental: el indicador de gobernabilidad democrática. Para lograrlo, se requiere de una institucionalidad política y amplios espacios de participación ciudadanos⁹.

Lo institucional: Las políticas deben precisar cómo se lograrán los objetivos: mediante los mecanismos o instrumentos, definiciones o modificaciones institucionales, para el cumplimiento de su mandato legal de creación. La definición enfatiza el carácter operativo, el cual exige resultados al Estado sobre los problemas tratados en la agenda de Gobierno. Son públicas porque:

A- Derivan del sujeto estatal

B- Impactan sobre toda la sociedad

C- Requieren de esquemas directos o indirectos de participación

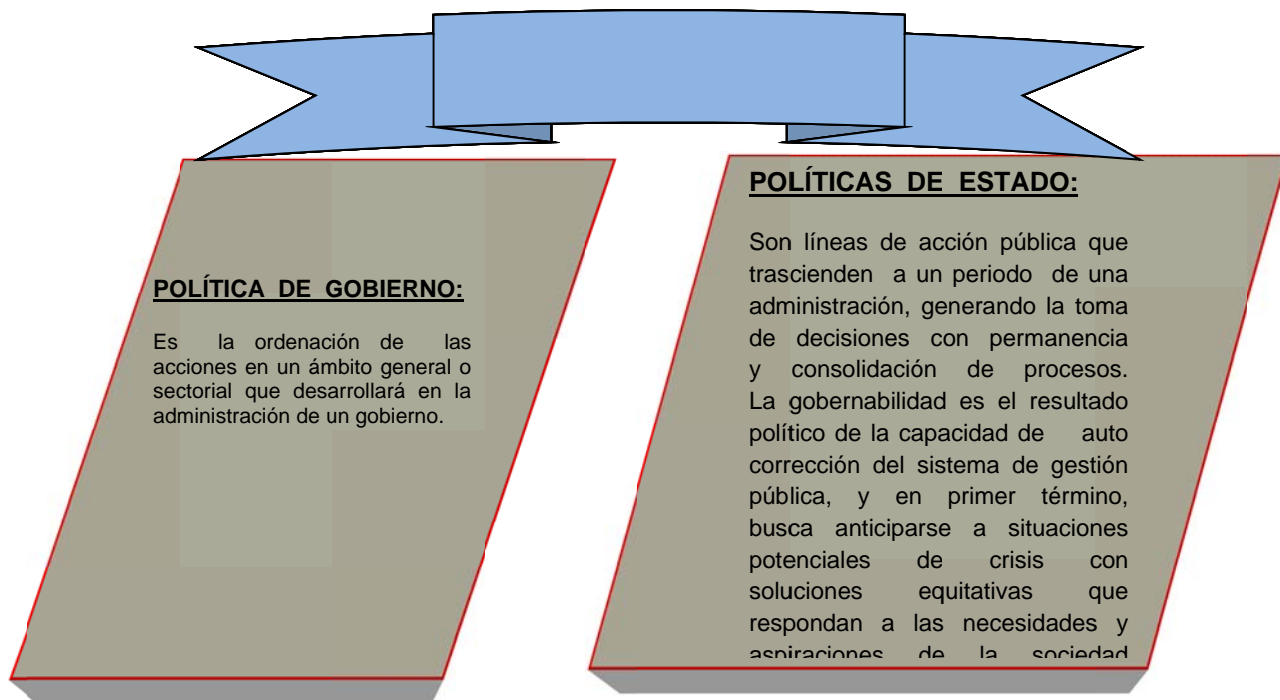
En tal sentido una política pública es una directriz general que refleja la prioridad o voluntad política del gobierno para modificar una situación determinada. Están encaminadas a enfrentar problemas de cierta complejidad las decisiones de los distintos actores públicos están interrelacionadas concierne a la selección de metas y medios para alcanzarlas son interpretadas e implementadas por actores públicos y privados; pueden llevarse a cabo directamente por las instituciones o indirectamente por terceros muestran lo que las entidades públicas tienen intención de hacer, pero también lo que eligen no hacer se expresan a través de leyes y regulaciones, así como en el conjunto de programas proyectos y actividades de las instituciones públicas. Debe ser formuladas con enfoque de género, étnico cultural e intergeneracional, para atender la diversidad de actores y actoras.

⁹ SEGEPLAN, Orientaciones de Políticas 2010.

“Las políticas públicas son procesos complejos, con multiplicidad de dinámicas e intencionalidades. Estas pueden orientarse a buscar la justicia, la equidad o el incremento de capacidades de las personas, o pueden enfocarse a mantener el statu quo, la distribución inequitativa del poder o la riqueza o beneficiar a un grupo de personas. La política pública se vincula con multiplicidad de actores y no son ajenas a las relaciones de poder existentes entre éstos”¹⁰.

Las políticas públicas: es un instrumento de la gestión pública en democracia. En los años 90’s, en Guatemala se empiezan a formular las primeras Políticas Públicas: En 1996-2000(4 políticas), 2000-2004 (10 políticas) y en el año 2004-2008 (26 Políticas).

Figura: Políticas públicas



Fuente: Políticas Públicas 2010 de SEGEPLAN.

¹⁰ Guatemala: hacia un Estado para el desarrollo humano, Informe Nacional de desarrollo Humano 2009/2010.

a) Definición Operativa de Políticas Públicas

En un estado de derecho, “las políticas públicas deben ser la traducción en leyes sobre una determinada materia (regulación, educación, desarrollo social, salud, seguridad pública, infraestructura, comunicaciones, energía, agricultura, etc.) Éstas deben buscar el logro de los objetivos planteados en el documento de política¹¹.

d) Instrumentos básicos para la implementación de las políticas públicas

- ✓ La planificación y programación de los contenidos de las políticas públicas.
- ✓ La planificación y programación presupuestaria.
- ✓ Un aparato institucional coordinado, armonizado y dotado de recursos e instrumentos para la implementación de la política pública.

Figura: Implementación de la Políticas Públicas.



Fuente: Orientaciones de Políticas 2010, SEGEPLAN.

11 SEGEPLAN, Orientaciones Estratégicas de Política 2012-2014.

e) Políticas Institucionales

Son las acciones que articulen el conjunto de prioridades nacionales con las necesidades locales y que impacten en el mejoramiento de las condiciones de vida de la ciudadanía.

f) Políticas transversales

Los ejes transversales surgen de las necesidades y demandas que la sociedad plantea a la Administración Pública y los retos vinculados al desarrollo integral de la población de cara a lograr una ciudadanía plena. La gestión transversal contribuye a dar una respuesta organizada a la necesidad de incorporar temas, visiones, enfoques, etc. a las tareas de la Administración que no encajan en una sola de las estructuras organizativas verticales. «*Lo que se extiende atravesado de un lado a otro*» y «*cruzado de una parte a otra*» (Real Academia Española) «*Cruzar, traspasar, engarzar, enfilear, enhebrar, tramar, calar, filtrarse...*»¹²».

g) Territorialización de las Políticas Públicas

“La territorialización de las políticas comprende la capacidad de articular políticas públicas a las particularidades económicas, sociales, culturales, políticas, geográficas y ambientales que caracterizan los territorios”, reconociendo tanto sus limitaciones como sus potencialidades para obtener mejores resultados y son las acciones que articulen el conjunto de prioridades nacionales con las necesidades locales y que impacten en el mejoramiento de las condiciones de vida de la ciudadanía¹³.

h) Territorio

“**El territorio no es un espacio físico objetivamente existente, sino una construcción social**”, es decir, un conjunto de relaciones sociales que dan origen y a la vez expresan una identidad y un sentido de propósito compartido por múltiples agentes público y privado¹⁴.

¹² SEGEPLAN, Documento de políticas públicas

¹³ SEGEPLAN, Orientaciones estratégicas de Políticas 2010,2012 y 2014.

¹⁴ Definición de Alexander, Scheitman y Julio Berdegú, 2003 y Desarrollo Territorial Rural, Santiago de Chile.

Un territorio no es solamente un municipio, un lugar poblado o conjunto de lugares poblados agrupados teóricamente, sino varios municipios colindantes que comparten propósitos porque poseen características similares, ya sea la cultura, la económica, la ambiental o la social.

i) La institucionalidad territorial en Guatemala

La institucionalidad territorial se refiere a una autoridad territorial endógena de facto o de jure que tiene la capacidad de conducción y toma de decisiones estratégicas sobre el uso de los recursos naturales del espacio territorial, donde la dimensión espacial está incorporada dentro de su visión y misión. Por carácter endógeno de la institucionalidad territorial, entendemos que está construida sobre la base de esquemas representativos de los diversos actores dentro de un territorio (de abajo hacia arriba) donde hay una preocupación para alcanzar altos niveles de participación y democracia interna.

La institucionalidad territorial implica la posibilidad del control, manejo y poder de decisión sobre el uso y distribución de los recursos que existen en un determinado espacio por parte de sus actores. **“La institucionalidad se logra a partir de la coordinación de un conjunto de acciones distintas pero estrechamente relacionadas y coherentes entre sí, en un territorio que trasciende el ámbito geográfico inmediato a la comunidad de origen”**. Se trata de las formas de relación entre los diversos actores territoriales a partir de los cuales es posible ordenar la convivencia y construir proyectos comunes, diseñar el futuro, obedecer normas, integrarse a la vida productiva y social de un espacio territorial¹⁵.

j) Desarrollo Territorial

Son proceso de cambio progresivo que se produce a través de mejoras sobre el territorio, en materia de regulación y gestión de recursos naturales y de sistemas.

k). Participación Ciudadana

La Participación Ciudadana en la gestión pública constituye uno de los principios por los que se rigen los órganos de la Administración del Estado, reconociendo con ello que las personas tienen derecho de participar en la elaboración de las políticas públicas. Lo anterior integra y

¹⁵ SEGEPLAN, Política de Ordenamiento Territorial, 2010.

consagra a los individuos con sus derechos y obligaciones en la sociedad, ratificando el desarrollo personal a través de la consecución y el ejercicio de sus deberes y derechos.

La ciudadanía tiene claridad de la importancia de participar en la identificación y priorización de las demandas y necesidades comunitarias, planificar el desarrollo y hacer incidencia política.

I). Desarrollo Local

El desarrollo local, se concibe como un proceso de construcción de ciudadanía de oportunidades y capacidades (física, biológica, humana y social), en el ámbito territorial y política-administrativos (municipio-mancomunidades).

2.3. Contexto Histórico de la Planificación en Guatemala

Los fundamentos teóricos y prácticos del presupuesto, como herramienta de planificación y control, tuvieron su origen en el sector gubernamental a finales del siglo XVIII, cuando se presentaba al Parlamento Británico los planes de gastos del reino y se daban pautas sobre su posible ejecución y control

Desde el punto de vista técnico de la palabra se deriva del francés antiguo *bougette* o bolsa. Dicha acepción intentó perfeccionarse posteriormente en el sistema inglés con el término *budget* de conocimiento común y que recibe en nuestro idioma la denominación de presupuesto. En 1820 Francia adopta el sistema en el sector gubernamental y los Estados Unidos lo acogen en 1821 como elemento de control del gasto público y como base en la necesidad formulada por funcionarios cuya función era *presupuestar* para garantizar el eficiente funcionamiento de las actividades gubernamentales.

Entre 1912 y 1925, y en especial después de la Primera Guerra Mundial, el sector privado notó los beneficios que podía generar la utilización del presupuesto en materia de control de gastos, y destino recursos en aquellos aspectos necesarios para obtener márgenes de rendimiento adecuados durante un ciclo de operación determinado. En este período las industrias crecen con rapidez¹⁶. y se piensa en el empleo de métodos de planeación

¹⁶ .El profesor Joseph Vlaemminck en su obra Historia y Doctrinas de la contabilidad menciona que en los

empresarial apropiados. En la empresa privada se habla intensamente de control presupuestario, y en el sector público se llega incluso a aprobar una Ley de Presupuesto Nacional, La técnica siguió su continua evolución, junto con el desarrollo alcanzado por la contabilidad de costos. Recuérdese, por ejemplo, que en 1928 la Westinghouse Company adoptó el sistema de costos estándar, que se aprobó después de acordar el tratamiento en la variación de los volúmenes de actividad particular del sistema “**presupuesto flexible**”. Esta innovación genera un periodo de análisis y entendimiento profundos de los costos, promueve la necesidad de presupuestar y programar y fomenta el tecnicismo, el trabajo de grupo y a la toma de decisiones con base al estudio y la evaluación amplios de los costos.

En 1930 se celebra en Ginebra el Primer Simposio Internacional de Control Presupuestal, en que se definen los principios básicos del sistema.

En 1948 el Departamento de Marina de los Estados Unidos presenta el presupuesto por programas y actividades. En 1961 el Departamento de Defensa de los Estados Unidos trabaja con un sistema de planificación por programas y presupuestos.

En 1965 el gobierno de los Estados Unidos crea el Departamento de Presupuesto e incluye en las herramientas de planeación y control del sistema conocido como “planeación por programas y presupuestos¹⁷”.

El papel desempeñado por los presupuestos lo destacan prestigiosos tratadistas modernos, quienes señalan lo vital de los pronósticos relacionados con el manejo efectivo.

registros de los Massari de Génova (1340) llevados a la veneciana, aparecen cuentas de presupuesto. Luego cita al monje benedictino Angelo Pietra como el primer autor que se preocupa de la previsión de ingresos y gastos (siglo XVI) y a Ludovico Flori como el autor que habla de la utilidad de los presupuestos (1963).

¹⁷ Luis Fernando Gutiérrez Marulanda, *las Finanzas prácticas para países en desarrollo*. Norma, 1993.

2.4. Antecedentes de la Planificación en Guatemala

El primer antecedente de la institución data de noviembre de 1954, cuando se creó el “*Consejo Nacional de Planificación Económica*”¹⁸ (Decreto Número 132), durante la presidencia de facto del General Carlos Castillo Armas. Este Consejo estaba integrado por los Ministros de: Economía y Trabajo, Hacienda y Crédito Público, Comunicaciones y Obras Públicas, Agricultura y Salud Pública y Asistencia Social, el presidente de los Bancos de Guatemala e Instituto de Fomento de la Producción y tres delegados de la Presidencia.

En el mismo año se creó el (Decreto Número 157) asignó objetivos y atribuciones: “*El objetivo esencial del Consejo... es orientar, proyectar y coordinar en la mejor forma posible el desarrollo económico nacional, teniendo como normas fundamentales el aprovechamiento integral de los recursos del país y el mantenimiento de condiciones de estabilidad, evitando interferencias y duplicaciones de esfuerzos perjudiciales.*”¹⁹ El artículo 5to. Preveía la constitución de una *Secretaría General del Consejo Nacional de Planificación Económica*, como órgano técnico encargado de la realización de estudios y preparación de documentos que servirían de base a las deliberaciones del Consejo. Por su parte, el artículo 10mo. Exigía que la figura de Secretario General debiera contar con conocimiento y experiencia en materia económica, siendo además el coordinador de los estudios, trabajos y proyectos a su cargo. Era también el jefe del personal técnico y administrativo, debiendo elaborar el proyecto anual de su presupuesto. Las oficinas originales se ubicaron en la sede del Banco de Guatemala.

Tras un esfuerzo conjunto entre el Consejo Nacional y una misión del Banco Mundial, se presentó el primer *Plan Quinquenal de Desarrollo Económico* para el período 1955-1960, cuya meta era alcanzar un crecimiento del PIB del 5%. El segundo plan comprendió el período 1961-1964²⁰.

¹⁸ Decreto Número 132, año 1954

¹⁹ Decreto Número 157.

²⁰ *Traer la Segeplan al Siglo XXI, Sentando las bases para la planificación integrada del desarrollo en Guatemala, 2010.*

En 1964, durante el período de Enrique Peralta Azurdía como Jefe de Gobierno de la República, se aprobó el Decreto Ley número 250, actualizando el listado de participantes con nuevas instituciones (se agregaron el Ministerio de Educación Pública, el ampliado Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la Secretaría de Bienestar Social). En el mismo período de Gobierno, se aprobó el Decreto Número 380, el cual amplió la integración a *todos* los Ministros de Estado y no ya a un listado en particular; derogó además los decretos 132 y 250.

En este contexto, fue preparado el tercer Plan Nacional de Desarrollo (1965-1969); participó la Secretaría técnica junto con una misión técnica que integraba al BID, la OEA y la CEPAL. Contaba con dos objetivos centrales: la colonización agraria masiva en las tierras nacionales de algunos departamentos y la promoción de núcleos industriales para la descentralización económica.

En 1969, se emitió un nuevo reglamento orgánico interno (cambiando los contenidos del original decreto 157 de 1954). El artículo 1ro. Mencionaba como objetivos esenciales del Consejo:

- a- “Orientar y proyectar el desarrollo económico nacional.
- b- Conocer y coordinar los planes, programas y proyectos elaborados por diversos Ministerios y las instituciones estatales, evitando interferencias y duplicaciones.
- c- Velar por la ejecución general de los planes, programas y proyectos que el Gobierno autorice e informar al Presidente”²¹.

En cuanto al tema de la cooperación internacional para el desarrollo, en 1974 la Presidencia de la República (General Carlos Arana Osorio) pasó a la Secretaría General del Consejo las funciones y atribuciones derivadas del Convenio de Cooperación Técnica suscrito con el Gobierno de los Estados Unidos, instalando en el articulado la obligación de previa autorización del ente colegiado para aceptar cualquier cooperación técnica internacional, destinada al desarrollo económico y social.

²¹ Decreto No. 157, Artículo 1. Año 1954,

Continuaron tres ejercicios similares de orientación (planes nacionales de desarrollo), para los periodos: 1971-1975, 1975-1979 y 1979-1982. El último, integraba el Plan de Acción Social – PASO-, el Plan de Desarrollo Integral de la Franja Transversal del Norte –FTN- y Planes de Desarrollo Regionales (Altiplano Norte/Central, Occidente/Altiplano, Baja Verapaz y Petén)²².

El modelo seguido hasta ese entonces fue el de *planificación indicativa* (tal como en el resto de América Latina en los 60's y 70's), orientada sobre las actividades productivas de cada país. Enfatizando el estímulo a las inversiones, la promoción de un marco jurídico institucional estable, la disposición de infraestructura para el desarrollo y la dinamización de los sectores productivos. Partía de metas preestablecidas a cumplir, en un periodo de tiempo dado, considerando a la planificación como un instrumento para hacer uso más racional de los recursos del país.

- ✓ *“Los años 60's -70's Planificación indicativa*
Focalizada en la orientación y definición del gasto público. Sus elementos centrales: Definiciones presupuestales y de asignación de recursos a las entidades ejecutoras.
 - Orientación e incentivos para la inversión privada: proyecciones del comportamiento de sectores estratégicos²³. (Energía, infraestructura vial, educación, agricultura).

- ✓ Institucionalidad:
 - Sistema de gestión y decisión de políticas públicas para el desarrollo.
 - Gestión de las empresas públicas.
 - Aseguramiento impacto, logros.
 - Organización de la institucionalidad diversa: Ministerios, oficinas técnicas presidenciales
 - Adscripción a ministerios de finanzas, oficinas ministeriales y regionales / locales.

- ✓ Correlato estatal y político:
 - Combinación de orientaciones liberales y estatistas (liberalismo social).
 - Visión integral del desarrollo desde el Estado.

²² Idem, página 8 y 9.

²³ Idem, página 8 y 9.

✓ Los años 80's y 90's

Los países de la región experimentaron profundas transformaciones en este período. América Latina fue la región del mundo en desarrollo que apostó con mayor convicción al programa de internacionalización de sus mercados internos más liberalización de la economía, junto con el papel protagónico del sector privado, siguiendo el decálogo conocido como *Consenso de Washington*²⁴.

Las reformas se enfocaron en reducir los desequilibrios fiscales, control de la inflación y mercados más integrados al mundo -con mayor protagonismo privado e intervención estatal mínima-. Estas medidas debían arrojar como resultado tasas de crecimiento más altas y estables y, en consecuencia, un menor desempleo, salarios reales en ascenso y mayor participación en los frutos de la competitividad creciente. Si bien es en la década de los ochenta cuando da inicio este proceso, conocido en su etapa inicial como *Programas de Ajuste Estructural –PAE's-*, es en la década de los noventa cuando se profundiza. Una de las consecuencias palpables fue la mayor reducción del espacio de acción del Estado en general, cediendo al mercado criterios de decisión y capacidad de asignación de premios y castigos en la Sociedad, por su propia y libre dinámica.

En ese contexto de cambio de paradigmas, la institucionalidad pública sufrió una readecuación orientada a la reducción de la presencia del Estado, frente al actor que aparecía como preponderante: *el Mercado*. El ente de planificación, siguió la misma tendencia, hacia una perspectiva acorde con el modelo de Estado mínimo y subsidiario en boga, que dejó los criterios de asignación en manos de la interacción entre oferta y demanda, en el marco privado. En ese escenario, poco se esperaba del Estado; fundamentalmente: establecer reglas claras para que el mercado pudiera funcionar óptimamente, quedándole a éste (el Estado) prácticamente sólo la responsabilidad sobre la seguridad, la justicia y la función de regulación social en general (aunque sin necesariamente fortalecer su capacidad para cumplir con dichas funciones).

²⁴ Idem, página, 9

En lo que concierne a la planificación, es importante destacar que la actividad económica se libró a la racionalidad del mercado, lo cual impulsó la “**Planificación Estratégica**” como mecanismo de anticipación al futuro, reconociendo que se vive en ambientes de alta incertidumbre (que exigen flexibilidad y capacidad de adaptación). A la par, se identificó como principal preocupación de la administración pública el logro de equilibrios fiscales, tras historias poco positivas de crónico déficit público. Esto redujo aún más la posición del ente público en la economía, toda vez que el gasto puede funcionar como estímulo en momentos de crisis, incentivando sectores deprimidos o dando apoyo a acciones estratégicas desde la perspectiva pública, no cubiertas por la dinámica propia del mercado. En la misma línea, algunas naciones encararon procesos agresivos de traslados de activos estatales al sector privado, incluyendo la posibilidad de prestación de servicios públicos, a través de esquemas de tercerización de servicio²⁵.

En lo que concierne a la SEGEPLAN, su debilitamiento como ente de planificación del Estado se acentuó a partir de mediados de la década de los ochenta. En los gobiernos democráticos de Vinicio Cerezo (1987-1991), Serrano Elías (1992-1996), Álvaro Arzú (1996-2000) y Alfonso Portillo (2000-2004), se definieron *Planes Nacionales de Desarrollo y/o Planes de Acción de Desarrollo Social*, los cuales planteaban la modernización de la economía, el aumento de la inversión social, el fortalecimiento de los gobiernos locales y la armonización de las políticas sociales.

La tendencia se plasmó en el marco jurídico nacional en 1997, con la aprobación del Decreto 114-97 (Ley del Organismo Ejecutivo) que cambia sustantivamente su naturaleza. Por un lado, otorgó autonomía funcional a la SEGEPLAN, para que desarrollara sus funciones al margen de cualquier consejo. Específicamente, la regulación jurídica contenida en ese decreto dice: “**Artículo 14. Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia**”²⁶. *A partir de la vigencia de la presente ley, la Secretaría General del Consejo Nacional de Planificación Económica se establece como una Secretaría bajo la Presidencia de la República; cambia su denominación a la de*

²⁵ SEGEPLAN, Plan Estratégico,, Sentando las bases para la planificación del desarrollo en Guatemala, 2010.

²⁶ Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 14 (incisos a, b, c, f, h).

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia". En el año 1996-2000: la plataforma electoral fue transformada (por SEGEPLAN) en un Plan de Desarrollo Económico y Social.

En el año 2000-2004: el programa de Gobierno fue un referente más, con énfasis en la planificación sectorial. En el año 2004-2008: se dieron los lineamientos de los programa estratégicos del plan de gobierno son directamente el origen de las políticas públicas. SEGEPLAN conforma sistemas de gestión a partir de la priorización de metas, con deseo no cumplido de articular planificación con presupuestación. Frente a esta nueva situación, que demanda un Estado con mayores fortalezas para gestionar y dar dirección al esfuerzo de desarrollo, la SEGEPLAN se encuentra poco presta para desempeñar con efectividad las funciones que tiene asignadas por ley y contribuir así al cumplimiento de los planes de gobierno, a la formulación y puesta en marcha de políticas y planes de desarrollo, así como al monitoreo de su cumplimiento y la evaluación de sus resultados y efectos en el bienestar de la población²⁷.

El reto principal que enfrenta la institución en la actualidad es superar la desarticulación estructural que se ha venido gestando con los años, entre los procesos de: *“formulación de políticas públicas, los ejercicios de planificación (sectorial y territorial), la programación operativa y la de presupuestación del gasto y la inversión pública, tanto sectorial como territorial, así como la optimización de los aportes de la cooperación internacional”*.

2.5. Sistema Nacional de Planificación

Consiste en la “articulación de los proceso de planificación y ordenamiento territorial en todos sus niveles comunitario, municipal, departamental, regional y nacional, con los proceso de la planificación institucional y sectorial (sectorial, institucional, al nivel estratégica, operativa a mediano plazo y operativa anual)”, enmarcadas en el conjunta de prioridades del país, políticas públicas y directrices de la inversión pública nacional para el desarrollo del país:

²⁷ Plan Estratégico, los retos de la SEGEPLAN en el nuevo siglo, página,13

Figura 1: Pilar del Sistema Nacional de Planificación



Fuente: Guía de Planificación 2011, SEGEPLAN.

Es la articulación de los procesos de planificación institucional/sectorial con los niveles territoriales; el fin último es la implementación de las políticas públicas y la orientación de la inversión pública en forma participativa²⁸.

2.6. Tipos de Planificación

2.6.1 Plan de Gobierno

Define el conjunto de objetivos y políticas nacionales, a partir de lo cual se elaboran los planes sectorial, institucional, departamental y municipal de largo, mediano y corto plazo.

²⁸ SEGEPLAN, Guía de Planificación para el Ejercicio 2010-2011

Esquema 2. Procesos del Sistema Nacional de Planificación



Fuente: Guía de Planificación Ejercicio 2011, SEGEPLAN

2.6.2. Planificación Estratégica

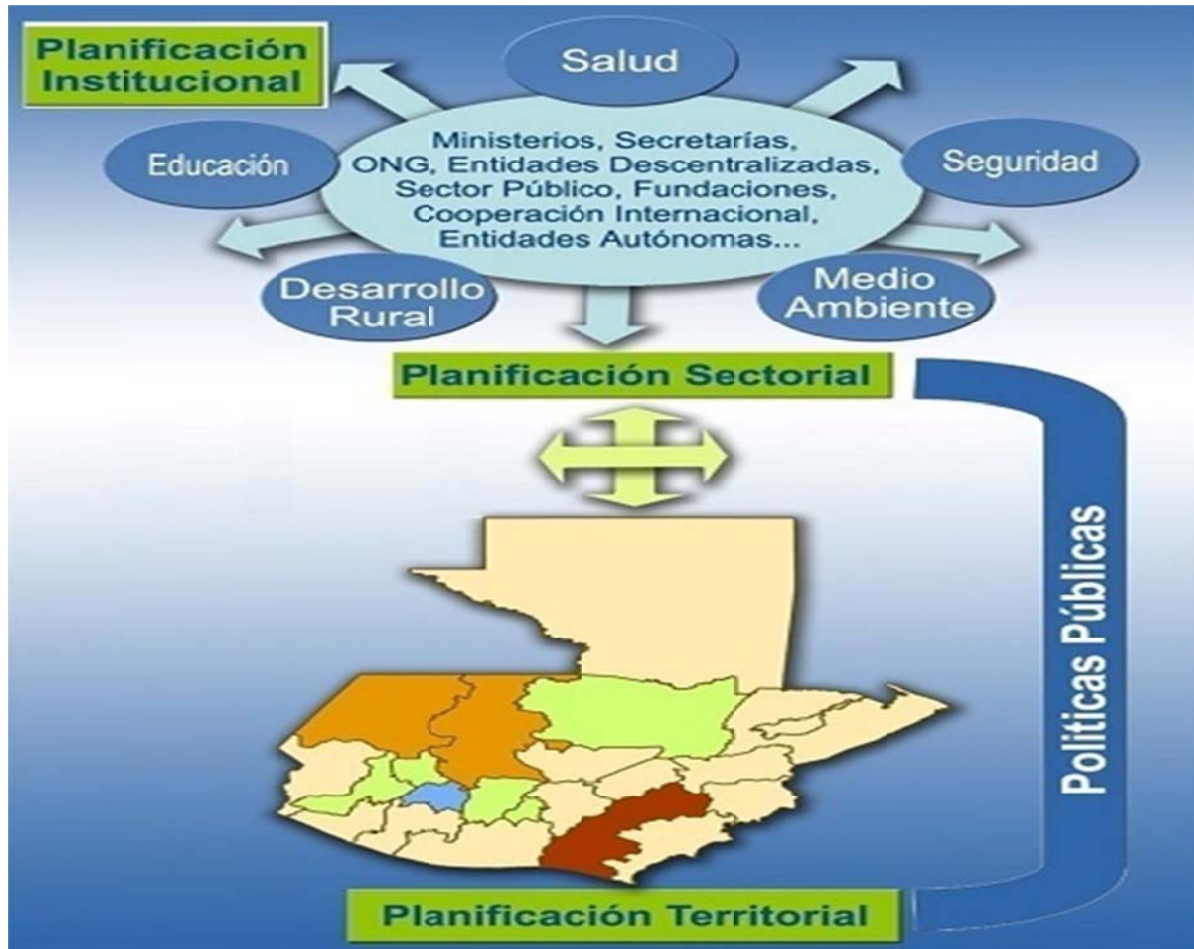
Adicionalmente, la Segeplan, orienta el proceso de Planificación Estratégica y de Planificación Operativa Anual (POA), respetando la rectoría sectorial que en la Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 23 establece que: *“Los Ministros son los rectores de las políticas públicas correspondientes a las funciones sustantivas de cada Ministerio. Ejercen un papel de coordinación y facilitación de la acción del sector o sectores bajo su responsabilidad, para lo cual deben coordinar esfuerzos y propiciar la comunicación y cooperación entre las diferentes instituciones públicas y privadas que corresponda. Todas las instituciones públicas que tengan funciones relacionadas con el o los ramos de cada Ministerio forman parte del sector o los sectores correspondientes y están obligadas a coordinar con el rector sectorial”*²⁹.

²⁹ Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97, artículo 14, y También considerada Planificación de mediano plazo.

La planificación es un medio para dar coherencia a los diversos actos de gobierno, instituciones, sectores, etc., que se explican por la manera en que han sido configuradas las razones de interés público que se materializan en la ley. (ILPES).

✓ **Niveles de Intervención de las Instituciones Públicas en el Sistema Nacional de Planificación.**

Figura 3. Intervención del Sistema Nacional de Planificación



Fuente: Planificación para el Ejercicio 2010-2011

2.6.3. Planificación Sectorial:

Es un instrumento de planificación orientado al logro de resultados que desarrollan un marco estratégico definido a partir de las políticas públicas, las leyes vinculadas al sector, y los planes estratégicos nacionales e internacionales ya existentes y aprobados; para hacerlos operativos a mediano plazo.

- ❖ **Planificación Institucional/Sectorial:** Conjunto orgánico de estudios, actuales y prospectivos, incluyendo propuestas, realizados con la finalidad de superar las limitaciones y fortalecer las potencialidades de un sector en el beneficio de la población meta.

2.6.4. Planificación Territorial:

Es el proceso en el que se diseñan y prevén las acciones, los recursos físicos y financieros y se establecen los plazos en los que se pretende modelar el territorio, a partir del análisis y evaluación permanente de las dimensiones sociales, económicas, biofísicas, político-institucionales y la dinámica del sistema de lugares poblados, con un sentido prospectivo.

La planificación estratégico territorial se fundamenta en las capacidades de gestión institucional, así mismo tomando en cuenta el tema de género, en los programas, proyectos y los servicios a desarrollar en los territorios para dar respuesta a las demandas y necesidades de la población.

2.6.5. Plan Operativo Anual –POA-

La “planificación operativa” es la forma concreta de conducir una organización hacia los escenarios deseados y explicitados en la “planificación estratégica”. Sánchez (2003). *“Son instrumentos de la planificación estratégica para el seguimiento y control de cada una de las actividades a realizar durante un año y tienen como fin principal contribuir a una eficiente ejecución de un plan de mediano o largo plazo”*.

Documento de gestión que contiene la estimación de recursos financieros, necesarios para la ejecución de programas y proyectos dirigidos al logro de los objetivos estratégicos con la finalidad de mejorar la ejecución, seguimiento y control de la producción de bienes y servicios que demanda la sociedad en los territorios, en el período de un año. La legislación contempla la responsabilidad de las instituciones de elaborar y presentar Planes Operativos Anuales y sus correspondientes Presupuestos³⁰.

³⁰ SEGEPLAN, Guía de planificación 2011.

La importancia de la planificación Operativa anual, sirven para viabilizar la ejecución de estos planes a mediano y largo plazo. Permiten evaluar la ejecución de las acciones de acuerdo a las metas y aspectos financieros definidos. Permiten precisar elementos básicos que se requieren para la ejecución de procesos de planeación institucional basados en un diagnóstico.

2.7. Gestión Orientado por Resultado

“La gestión orientada a resultados GoR es un enfoque en la Administración Pública, que integra una visión estratégica, centrada en el alcance de los objetivos estratégicos y la obtención de los resultados de desarrollo, articulando el uso de las políticas, estrategias, recursos y procesos para mejorar la toma de decisiones, la transparencia y las rendiciones de cuentas”. El elemento esencial en la gestión orientada hacia resultado, se centra en el logro de los resultados, la aplicación de la medición del desempeño continuo, el aprendizaje, el cambio y la presentación del informe de rendimiento.

Figura 4. Ciclo de la Gestión Pública a resultados



Fuente: Guía para el Proceso de Planificación 2012 y Multianual, SEGEPLAN.

La gestión orientada hacia resultados constituye una herramienta efectiva de planificación y control con que cuenta el Estado³¹, para la unidad de concepción y direccionalidad estratégica

³¹ Introducción a la gestión orientada a resultados, AGEP/MINFIN, marzo 2011.

a la multiplicidad de las instituciones en la administración públicas. Mediante su implementación, se tienda a la administración pública de un modelo diseñado para lograr la consistencia y coherencia buscadas entre los objetivos estratégicos y resultado del país y los planes de cada una de las instituciones, administrando los recursos y mejorando los procesos de toma de decisiones, orientados a la obtención de los resultados de desarrollo.

La gestión orientada hacia resultados centran sus esfuerzos en dirigir todo los recursos humanos, financiero, tecnológico y recursos naturales sean estos interno y externos hacia la consecución de resultado de desarrollo esperada.

2.8. Identificación de Bienes y Servicios

En la gestión para resultados, se denominan bienes y servicios terminales (productos terminales o finales), los que la institución entrega a la población u otra institución³². El catálogo de bienes y servicios de una institución debe derivarse de su mandato, de la traducción del mandato en objetivos estratégicos y resultados, y del conocimiento técnico sobre la producción de los bienes y servicios terminales, para resolver los problemas sectoriales.

2.8.1. Productos (bienes y servicios) terminales

Los que la institución proporciona directamente a un usuario externo que puede ser la población, el ambiente u otra institución. Constituyen “la razón de ser” de una institución. No sufre ninguna transformación posterior dentro de la institución y contribuyen directamente a la satisfacción de una necesidad.

2.8.2. Productos (bienes y/o servicios) intermedios

Los que produce una dependencia de una institución y entrega a otra dependencia de la misma institución como insumo para que esta produzca un bien o servicio terminal. Es una producción que no llega a salir de la institución³³.

³² Guía de Planificación Orientado a Resultado, SEGEPLAN, 2011.

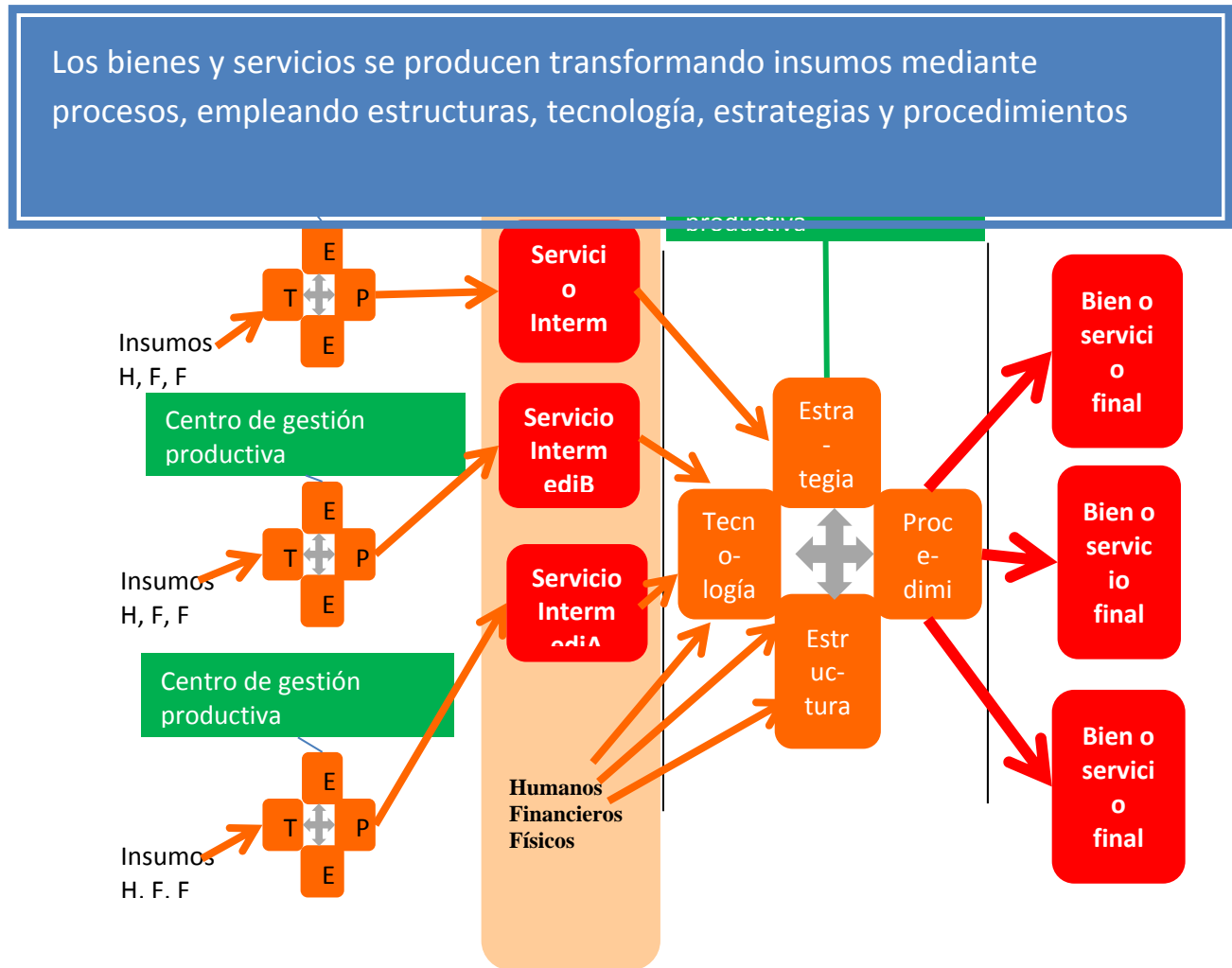
³³ ILPES/CEPAL, adaptado por la DPSE-SEGEPLAN

2.8.3. Red de producción de bienes y servicios

Representan la aportación de la administración pública para cambiar una situación socio-económica y avanzar hacia el logro de resultados y objetivos estratégicos.

Eficientizar el presupuesto para la producción de bienes y servicios determinando su costo unitario. De esta manera vincular los planes y los presupuestos y asegurar que ambos están orientados al logro de resultados³⁴.

Figura 5. Procesos de identificación de los Bienes y Servicios y la Red de Producción



Fuente: Declaración de París firmada en 2006.

2.8.4. Red de categorías programáticas

Las categorías programáticas deben ser adecuadamente identificadas dentro del proceso presupuestario público, en tanto que ellas expresan los recursos financieros que se les

³⁴ Adhesión a la Declaración de París firmada en 2006 e Inicio de la puesta en práctica en 2008 a través de las declaraciones de Antigua I y II

asignarán para adquirir los insumos que, una vez procesados, se transformarán en productos que permitirán el suministro de bienes y servicios. Este papel lo cumplen, formalmente, las categorías programáticas que constituyen el presupuesto³⁵.

Las categorías programáticas cumplen una doble función; por un lado, delimitar el ámbito de las diversas acciones presupuestarias y, por otro, permitir su jerarquización en orden a su relevancia presupuestaria. La categoría programática de mayor nivel en el proceso de presupuestación; refleja un propósito esencial de la red de acciones presupuestarias que ejecuta una jurisdicción o entidad, expresado como contribución al logro de los objetivos de la política públicas, a través de la provisión de bienes y servicios.

2.9. Vinculación del Plan-presupuesto

La Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97, en su artículo 8, vincula la planeación con el presupuesto gubernamental, definiendo que *“los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado”* elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, con el fin de *“alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales”*. Asimismo en su artículo 20, previene a las entidades públicas en la elaboración de sus *“propuestas de prioridades presupuestarias en general, y de planes y programas de inversión pública en particular”, basadas en las políticas y lineamientos generales dictados por el Organismo Ejecutivo, a través de las entidades rectoras del proceso presupuestario y de planificación: la Segeplan y el Minfin.*³⁶.

³⁵ Matus Carlos, Marcos y Arrieche Victor, Aspectos Teóricos y Conceptuales del Presupuesto por Programas, Venezuela, 1978.

³⁶ Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República, en los artículos 8 y 20.

Figura 6. Vinculación del Plan-Presupuesto



Fuente: Guía para el Proceso de Planificación 2012 y Multianual.

Planificación:

Es la prospección y la articulación de perspectivas (escenarios exploratorios y enfoques normativos) para el conjunto de la sociedad, la coordinación interno y externa del Estado, la evaluación y su enfoque al logro de los resultados (Martín, 2005).

Presupuesto:

Es preservar la solvencia fiscal de mediano plazo del sector público, promover una entrega eficiente de bienes y servicios públicos y asignar los recursos públicos de acuerdo a las prioridades gubernamentales (Shick, 2002)³⁷

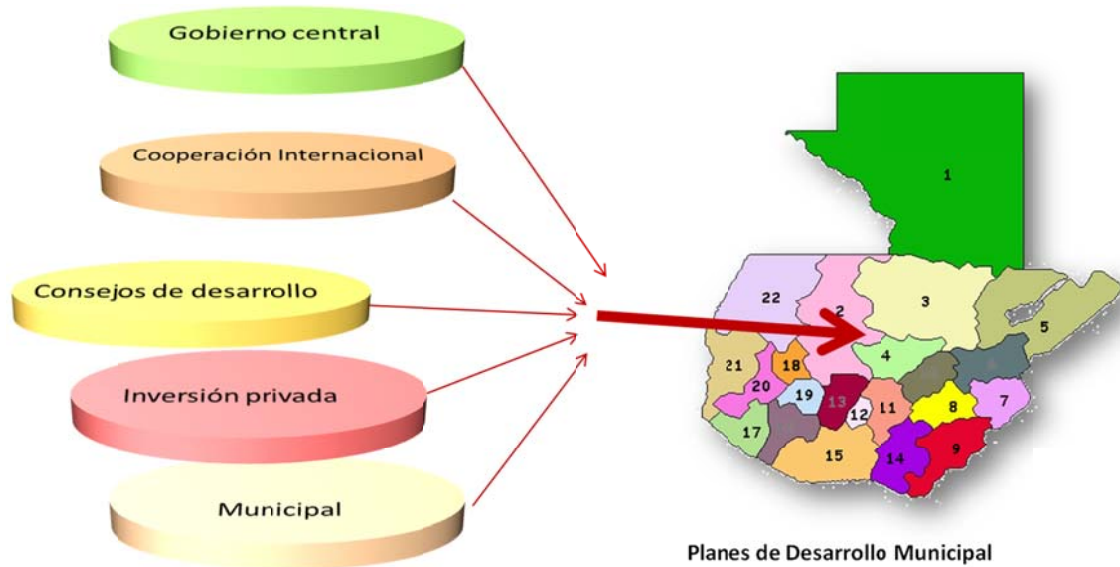
Es un enfoque más operativo, el presupuesto es: 1) el reflejo financiero del plan, 2) la distribución priorizada de los ingresos y 3) el espejo de los procesos y la cultura organizacional del sector público; y que en ese marco, debe contribuir a que el Estado cumpla cabalmente con sus funciones de asignación de distribución y la estabilización.

³⁷ Guía de planificación, SEGEPLAN, 2011

2.10. ¿Qué se logra con Planificación?

14.1 Ordenar y coordinar la inversión social para el desarrollo de la población Guatemalteca.

Figura 7. Coordinación Interinstitucional



Fuente: Plan de Desarrollo Municipal, SEGEPLAN

2.11. Contexto de la Problemática de Intervención de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET-

El objetivo es brindar un panorama de la trata de seres humanos, y más específicamente trata de mujeres.

2.11.1. Las cifras de la trata de personas:

No hay una cifra exacta que nos permita saber cuántas personas son víctimas de la trata en el mundo. Sólo disponemos de estimaciones aproximadas:

- “Según cifras del Programa de Población de las Naciones Unidas, cerca de 4.000.000 de personas son víctimas de trata cada año. La mayor parte de las víctimas son mujeres, niñas y niños.
- Entre el 10 y el 30% de mujeres tratadas son menores de edad.
- Según la OIT, más de 12.3 millones de personas padecen de situaciones laborales similares a la esclavitud.
- Se estima que anualmente la trata mueve \$12.000 millones de dólares, con bajos riesgos y grandes ganancias para las redes de tratantes.
- Se calcula que una mujer víctima de trata para la explotación sexual en Europa, cualquiera sea su origen, produce aproximadamente, y como mínimo mil dólares al día al explotador, que rara vez ha invertido más de dos mil dólares.
- En América Latina, 2 millones de niños, niñas y adolescentes son víctimas de la explotación sexual comercial o laboral (mendicidad)”.

Las causas de la violencia directa están relacionadas con situaciones de violencia estructural y/o justificadas por la violencia cultural: muchas situaciones son consecuencia de un abuso de poder que recae sobre un grupo oprimido, o de una situación de injusticia social (de un reparto de recursos insuficiente, de una gran desigualdad en la renta de las personas, dificultad de acceso a los servicios sociales y a la red sanitaria, etc.), y reciben el espaldarazo de discursos que justifican estas violencias³⁸.

³⁸ Erik A. Mejía Andino, Explotación Sexual Infantil en América Latina y el Caribe.

2.11. 2. Explotación Sexual:

Asimismo, en Guatemala, la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas en su Decreto 9-2009, define la trata como “la captación, el transporte, traslado, retención, acogida o recepción de una o más personas con fines de explotación. Para los fines del delito de trata de personas, se entenderá como fin de explotación: La prostitución ajena, cualquier otra forma de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, cualquier tipo de explotación laboral, la mendicidad, cualquier forma de esclavitud, la servidumbre, la venta de persona, la extracción y el tráfico de órganos y tejidos humanos, el reclutamiento de personas de edad para grupos delictivos organizados, adopción irregular, trámite irregular de adopción, pornografía, embarazo forzado o matrimonio forzado o servil.”

La explotación sexual de niños y niñas será entendida como “la violación de los derechos fundamentales de los niños y las niñas. Comprende el abuso sexual por parte de un adulto y su remuneración económica o en especie, tanto para el propio niño o niña, como para terceras personas. La explotación sexual comercial constituye una forma de coerción y de violencia y representa una de las peores formas contemporáneas de esclavitud.

2.11.3. Trata de Personas:

La trata como problema social comenzó a conocerse a fines del siglo XIX e inicios del XX a través de lo que se denominó “Trata de Blancas”, concepto que se utilizaba para hacer referencia a la movilidad y comercio de mujeres blancas, europeas y americanas, para servir como prostitutas o concubinas, generalmente en países árabes, africanos o asiáticos. En ese momento, surgieron las primeras hipótesis en torno a que dichos movimientos eran producto de secuestros, engaños y coacciones sobre mujeres inocentes y vulnerables con el objeto de explotarlas sexualmente.

Existe una constante y creciente preocupación por orientar esfuerzos, para el análisis y abordaje del fenómeno y la articulación de esfuerzos para combatir este delito de lesa

humanidad. De esa cuenta, en el caso de nuestro país, se hace necesario el diseño e impulso de estrategias dirigidas a los diferentes grupos de la población afectada directa, indirecta o potencialmente afectada y de acuerdo al ámbito: local–comunitario; municipal; departamental; y, nacional. Un enfoque de esta naturaleza podría asegurar mejores resultados de la aplicación de estrategias las cuales deben ser acorde a cada grupo y ámbito para lograr un mayor impacto.

El Estado de Guatemala ha ratificado el protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente a mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra Delincuencia Organizada Transnacional, cuyo objetivo es prevenir y combatir eficazmente la trata de personas, considerando que se requiere un enfoque amplio e internacional en los países de origen, tránsito y destino que incluya medidas para prevenir, sancionar a los tratantes y proteger a las víctimas, amparando sus derechos humanos internacionalmente reconocidos.

El fenómeno de la trata de personas constituye un delito tipificado por la legislación guatemalteca en el código penal. La falta de registros estadísticos sistemáticos y confiables, así como el escaso nivel de denuncia dificultan cuantificar y cualificar la magnitud del problema en el país. No obstante, existen evidencias de la creciente evolución del fenómeno, que cobrando diversas violaciones de los derechos humanos³⁹.

2.11.4. Rol del Estado

El Estado debe promover, diseñar, adoptar e implementar una política nacional de seguridad ciudadana que dé el marco para la acción en contra de la violencia y la delincuencia promoviendo la participación de la ciudadanía en el esfuerzo.

Este esfuerzo debe también ser emprendido por los gobiernos locales, los cuales tienen capacidades especiales para promover con éxito intervenciones en el nivel comunitario en cuanto a prevención de la violencia fomentando la participación de la ciudadanía local.

³⁹ Política Pública contra la Trata de Personas y de Protección Integral a las Víctimas y Plan Nacional de Acción Estratégico 2007-2017, Guatemala, agosto 2007.

La utilización de las herramientas de las ciencias sociales para entender el fenómeno de la violencia y el delito permite que las iniciativas de las instituciones del Estado y de las organizaciones sociales se orienten hacia el abordaje de la problemática de manera más adecuada y enfocada. Permite también la evaluación de los planes y programas que se implementen para prevenir y reducir la violencia y el delito. Este estudio tiene la intención de contribuir a estos procesos.

En última instancia, para poner fin a la violencia sexual se requiere un compromiso y una participación enérgicos de los gobiernos y la sociedad civil y una respuesta coordinada de una variedad de sectores.

2.1. MARCO LEGAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

2.1.1. Constitución Política de la República

Dada la estrecha vinculación entre plan y presupuesto, en el capítulo *de régimen económico y social de la Constitución de la República*⁴⁰ se consideran dos artículos en particular, Artículo 119, inciso m., Define como una de las obligaciones fundamentales del Estado mantener una relación “***congruente entre el gasto público y la producción nacional***”.

✓ Artículo 134, inciso b) Indica que todas las entidades públicas tienen la obligación de “*mantener estrecha coordinación con el órgano de planificación del Estado*⁴¹” y coordinar su política institucional con la Política General del Gobierno. (Asimismo deben elaborar sus presupuestos, elaborar memorias de labores e informes de gestión y facilitar la fiscalización de sus acciones, para la mayor eficiencia y cumplimiento de los fines institucionales y los objetivos nacionales.

Asimismo deben elaborar sus presupuestos, elaborar memorias de labores e informes de gestión y facilitar la fiscalización de sus acciones, para la mayor eficiencia y cumplimiento de los fines institucionales y los objetivos nacionales.

⁴⁰ Constitución del año 1985 incluidas sus reformas del 17 de noviembre 1993.

⁴¹ Constitución Política de Guatemala. Artículo 134, inciso b.

2.1.2. Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97

- ✓ **Artículo 14, incisos de la “a” a la “m”**, Elaborar conjuntamente con el Ministerio de Finanzas Públicas, los procedimientos más adecuados para lograr la coordinación y la armonización de *“los planes y proyectos anuales y multianuales del sector público, con los correspondientes presupuestos anuales y multianuales”*⁴².
- ✓ Preparar conjuntamente con el Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo con la Política General del Gobierno y en consulta con los demás ministerios de Estado, el anteproyecto de presupuesto de inversión anual y multianual.

Dar seguimiento a la ejecución del presupuesto de inversión e informar sobre los resultados alcanzados, debiendo proponer las rectificaciones que estime necesarias.

2.1.3. Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97

- ✓ Artículo 8:“Vinculación Plan-Presupuesto, el presupuesto público son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión; a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales”.
- ✓ Sección II, Artículo 21: “Presentación de Anteproyectos: Para los fines que establece esta ley, y con el objeto de integrar el presupuesto consolidado del sector público, los Organismos del Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas, deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas, en la forma y en el plazo que se fije en el reglamento, sus anteproyectos de presupuesto, adjuntando sus respectivos planes operativos”⁴³.

2.1.4. Reglamento de la Ley de Presupuesto Acuerdo Gubernativo No. 240-98

- ✓ Capítulo IV, Artículo 16: Fecha de presentación de los anteproyectos de presupuesto: Los anteproyectos de presupuesto a los que se refiere el *“artículo 21 de la Ley, deben presentarse al Ministerio de Finanzas Públicas, debiéndose*

⁴² Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97, artículo 14, inciso a y m.

⁴³ Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-91, artículo 8 y 21

*acompañar el respectivo Plan Operativo Anual, elaborado conforme los lineamientos que emita la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia*⁴⁴.

2.1.5. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas

Le corresponde promover y vigilar la calidad del gasto público, mediante:

- ✓ “Evaluar los resultados de la gestión de los organismos públicos;
- ✓ Analizar y evaluar la calidad y el impacto del manejo de los recursos y bienes del Estado y de sus entidades con relación a los planes operativos anuales”⁴⁵.

2.1.6. Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto No. 11-2002

- ✓ **“Artículo 1. Naturaleza.** El Sistema de Consejos de Desarrollo es el medio principal de participación de la población maya, xinca y garífuna y la no indígena, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca”.

- ✓ **“Artículo 2. Principios.** Los principios generales del Sistema de Consejos de Desarrollo son:
 - a) El respeto a las culturas de los pueblos que conviven en Guatemala.
 - b) El fomento a la armonía en las relaciones interculturales.
 - c) La optimización de la eficacia y la eficiencia en todos los niveles de la administración pública.
 - d) La constante atención porque se asigne a cada uno de los niveles de la administración pública las funciones que por su complejidad y características pueda realizar mejor que cualquier otro nivel. La promoción de procesos de democracia participativa, en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades de los pueblos maya, xinca y garífuna y de la población no indígena, sin discriminación alguna.

⁴⁴ Reglamento de la Ley de Presupuesto, Acuerdo Gubernativo No. 240-98, en sus artículos 16 y 21.

⁴⁵ Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas: artículos 2, 3 (incisos a, b, c, d, e, g, h, i).

- e) La conservación y el mantenimiento del equilibrio ambiental y el desarrollo humano, con base en las cosmovisiones de los pueblos maya, xinca y garífuna y de la población no indígena.
 - f) La equidad de género, entendida como la no discriminación de la mujer participación efectiva, tanto del hombre como de la mujer”.
- ✓ **“Artículo 3. Objetivo.** El objetivo del Sistema de Consejos de Desarrollo es organizar y coordinar la administración pública mediante la formulación de políticas de desarrollo, planes y programas presupuestarios y el impulso de la coordinación interinstitucional, pública y privada”⁴⁶.

2.1.7. Ley General de Descentralización Decreto Número 14-2002

- ✓ “Artículo 17. Participación de la Población. La participación ciudadana es el proceso por medio del cual una comunidad organizada, con fines económicos, sociales o culturales, participa en la planificación, ejecución y control integral de las gestiones del gobierno nacional, departamental y municipal para facilitar el proceso de descentralización”⁴⁷.

2.1.8. Reglamento de la Ley General de Descentralización Acuerdo Gubernativo No. 312-2002.

- ✓ **“Artículo 3. Coordinación de los niveles de Administración Pública.** Los órganos de la administración pública coordinarán la elaboración de políticas, planes y programas de desarrollo integral, de conformidad con las políticas nacionales en materia de descentralización, siguiendo además los criterios de eficacia y eficiencia que se establecen en el artículo 4 de este reglamento⁴⁸.
- ✓ **“Artículo 4. Criterios de eficiencia y eficacia de la descentralización.** En la prestación de los servicios que se presten en virtud de la descentralización del

⁴⁶ Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto No. 11-2002, artículos 1, 2, y 3.

⁴⁷ Ley General de Descentralización Decreto Número 14-2002, artículo 17.

⁴⁸ Reglamento de la Ley General de Descentralización Acuerdo Gubernativo No. 312-2002, artículos 3.

Organismo Ejecutivo, sus objetivos tendrán especificados el grado de cumplimiento que se espera alcanzar mediante la aplicación de los criterios siguientes:

- a) Cercanía y oportunidad en la prestación de los servicios públicos hacia las comunidades;
- b) Mejoramiento de la calidad de los servicios;
- c) Aumento de la cobertura de los servicios;
- d) Mejorar sustancialmente la redistribución del ingreso y la asignación de los recursos;
- e) Reducción de los costos de operación e inversión;
- f) Aumento de la rentabilidad social mediante la participación ciudadana;
- g) Aumento de la equidad económica y social e inclusión del enfoque de género en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo;
- h) Aumento del esfuerzo local propio en la recaudación de ingresos y en el mejoramiento del gasto público municipal;
- i) Efectiva auditoría social sobre la gestión de los programas y proyectos descentralizados;
- j) Coordinación entre la administración pública central y municipal”.

- ✓ **“Artículo 7. Plan Anual.** La autoridad responsable presentará en el mes de enero, al Presidente de la República un plan anual del proceso de descentralización, compatible con el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para avanzar gradualmente en la ejecución del proceso de descentralización incorporando a nuevos sectores y áreas de la administración pública, según lo establecido en la Ley General de Descentralización⁴⁹”.

2.1.9. Reforma al Código Municipal Decreto Número 22-2010.

Artículo 23. Se reforma el artículo 95 del Código Municipal, el cual queda así:

- ✓ **“Artículo 95. Dirección Municipal de Planificación.** El Concejo Municipal tendrá una Dirección Municipal de Planificación que coordinará y consolidará los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio. La Dirección Municipal de

⁴⁹ Reglamento de la Ley General de Descentralización Acuerdo Gubernativo No. 312-2002, artículos 4 y 7.

Planificación podrá contar con el apoyo sectorial de los ministerios y secretarías de Estado que integran el Organismo Ejecutivo”⁵⁰.

La Dirección Municipal de Planificación es responsable de producir la información precisa y de calidad requerida para la formulación y gestión de las políticas públicas municipales.

El Director de la Oficina Municipal de Planificación deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en ejercicio de sus derechos políticos y profesional, o tener experiencia calificada en la materia.”

- ✓ **Artículo 24. Se reforma el artículo 96 del Código Municipal**, el cual queda así:
“Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación. La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones:
- a) Cumplir y ejecutar las decisiones del Concejo Municipal en lo correspondiente a su responsabilidad y atribuciones específicas;
 - b) Elaborar los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas;
 - c) Mantener actualizadas las estadísticas socioeconómicas del municipio, incluyendo la información geográfica de ordenamiento territorial y de recursos naturales;
 - d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución;
 - e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos;
 - f) Asesorar al Concejo Municipal y al Alcalde en sus relaciones con las entidades de desarrollo públicas y privadas;
 - g) Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados, con base a los registros existentes; y,

⁵⁰ Código Municipal Decreto Número 22-2010, artículos 23,95 y 24.

h) Mantener actualizado el catastro municipal.

Las municipalidades podrán contratar en forma asociativa los servicios de un coordinador de sus oficinas municipales de planificación⁵¹.”

2.1.10 Ley de Desarrollo Social Decreto Número 42-2001

✓ **“Artículo 10. Obligaciones del Estado.** *El Estado, por conducto del Organismo Ejecutivo, es responsable de la planificación, coordinación ejecución y seguimiento de las acciones gubernativas encaminadas al desarrollo nacional”,* social familiar y humano, fundamentados en principios de justicia social estipulados en la Constitución Política de la República”⁵². Por lo anterior, el Organismo Ejecutivo deberá planear, coordinar, ejecutar y en su caso promover las medidas necesarias para:

1. Incorporar los criterios y consideraciones de las proyecciones demográficas, condiciones de vida y ubicación territorial de los hogares como insumos para la toma de decisiones públicas para el desarrollo sostenible.
2. Evaluar y adecuar periódicamente los planes, programas y políticas de desarrollo económico y social, con el fin de asegurar que las políticas públicas cumplan el mandato Constitucional de promover el desarrollo integral de la población.
3. Incorporar criterios, consideraciones y proyecciones de la información demográfica como un elemento técnico en la elaboración de planes y programas de finanzas públicas, desarrollo económico, educación, salud, cultura, trabajo y ambiente.
4. Coordinar y apoyar eficaz y eficientemente las acciones y actividades de todos los sectores organizados de la sociedad, para dar vigencia plena a los principios y cumplir con los fines de esta Ley en beneficio del desarrollo de la población.
5. Reducir las tasas de mortalidad con énfasis en el grupo materno e infantil.
6. Alcanzar la plena integración y participación de la mujer al proceso de desarrollo económico, social, político y cultural.
7. Integrar los grupos en situación de vulnerabilidad y marginados al proceso de desarrollo nacional.

⁵¹Código Municipal Decreto Número 22-2010, artículos 23,95 y 24.

⁵² Ley de Desarrollo Social Decreto Número 42-2001, artículo 10.

8. Promover y verificar que el desarrollo beneficie a todas las personas y a la familia, guardando una relación de equilibrio, con el ambiente y el uso racional de los recursos naturales.
 9. Crear y promover las condiciones sociales, políticas, económicas y laborales para facilitar el acceso de la población al desarrollo.
- ✓ **“Artículo 11. Políticas Públicas.** El desarrollo social, económico y cultural de la Nación se llevará a cabo tomando en cuenta las tendencias y características de la población con el fin de mejorar el nivel de capacidad de vida de las personas, la familia y la población en su conjunto y tendrá visión de largo plazo tanto en su formulación y ejecución, como en su seguimiento y evaluación”.

Se fomentará la participación de la sociedad civil en su conjunto para el logro de sus objetivos.

Las políticas públicas tendientes a promover el desarrollo social, además de considerar las condiciones socioeconómicas y demográficas, deben garantizar el pleno respeto a los aspectos históricos, culturales, comunitarios y otros elementos de la cosmovisión de los pueblos indígenas, así como respetar y promover los derechos de las mujeres.

- ✓ **Artículo 12. Planes y Programas.** *“Los programas, planes, estrategias o cualquier otra forma de planificación, decisión, instrucción o acción gubernativa en materia de Desarrollo Social y Población deben incluir, acatar, cumplir y observar las consideraciones, objetivos, criterios y funda”⁵³.*

⁵³ Ley de Desarrollo Social Decreto Número 42-2001, artículos 11 y 12.

CAPITULO III

3. CUADROS Y GRAFICAS DE PRESENTACIÓN DE ANÁLISIS DE RESULTADO, REALIZADAS CON LOS SUJETOS DE ESTUDIOS DE LA INVESTIGACIÓN EN LA SVET

La investigación de campo fue realizada con el personal técnico de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET-, a través de las encuestas e informantes claves, haciendo un total de 9 personas encuestadas.

Cuadro No. 1

Informantes claves

Funciones del Personal Técnico	Sujetos Encuestadas
Asesores	6
Asistentes	3
TOTAL	9

Fuente: Elaboración Propia

3.1. Presentación de análisis y discusión de resultados de la investigación

Realizada y elaborada la operacionalización de la hipótesis y las variables, así como el proceso estadístico, se tuvo los siguientes resultados:

Cuadro No. 2

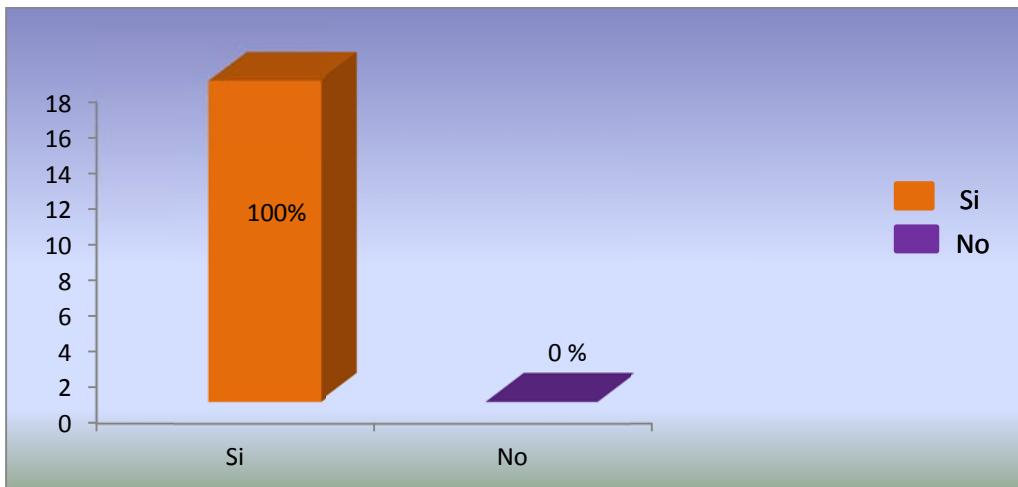
Resultados de las Encuestas

1. ¿Conoce las funciones de la Secretaria, según su mandato?	
Respuestas	Número de sujetos
Sí	9
No	0

Fuente: Encuestas e informantes claves.

Gráfica No. 2

Funciones de la SVET



Fuente: Elaboración propia de análisis de resultado de la investigación.

- 1) El análisis de resultado de las encuestas que el 100% conocen las funciones de la secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y la Trata de Personas y los sujetos encuestados afirmó conocer dichas funciones, lo indica que todos los funcionario técnicos conocen las funciones de dicha Secretaría.

Cuadro No. 3

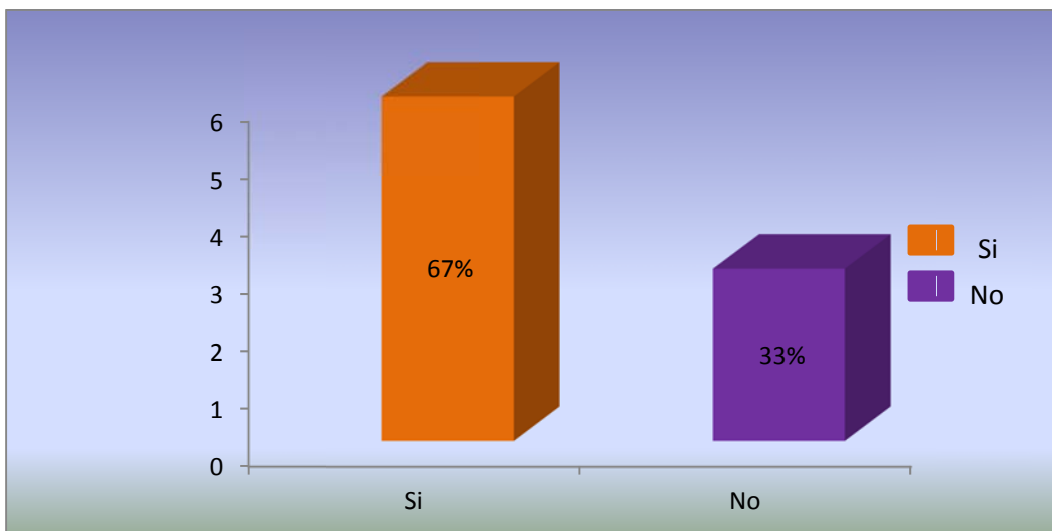
Resultados de las Encuestas

2. ¿Conoce usted como está organizada la estructura de la Secretaría?	
Respuestas	Número de sujetos
Sí	6
No	3

Fuente: Encuestas e informantes claves.

Gráfica No. 3

Estructura de la Secretaria



Fuente: Elaboración propia de análisis de resultado de la investigación.

- 2) El resultado anterior indica que entre los sujetos encuestados el 67% conoce la estructura orgánica y funcional de la institución, lo cual es muy importante, en el 33% del funcionario técnico deben conocer la estructura jerárquica de la institución.

Cuadro No. 4

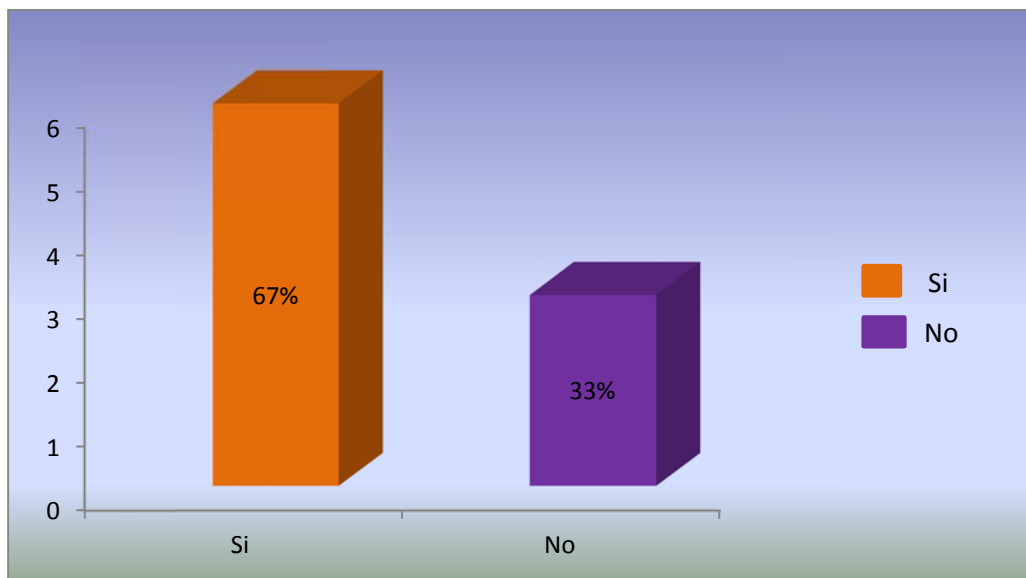
Resultados de las Encuestas

3 ¿Conoce usted la política Pública contra la Trata de Personas y de Protección integral a las víctimas?	
Respuestas	Número de sujetos
Sí	6
No	3

Fuente: Encuestas e informantes claves.

Grafica No. 4

Política Pública contra la Trata de Personas y de Protección integral a las víctimas



Fuente: Elaboración propia de análisis de resultado de la investigación.

- 3) Que el 67% de los sujetos tienen conocimiento sobre la Política Pública contra la Trata de Personas y de Protección Integral a las Víctimas, por lo tanto es fundamental mencionar que el 33% de los técnicos, deben de tener conocimiento sobre los ejes estratégicos de la política de la trata de personas, para la operativización de los recursos y las acciones en beneficio de la población meta.

Cuadro No. 5

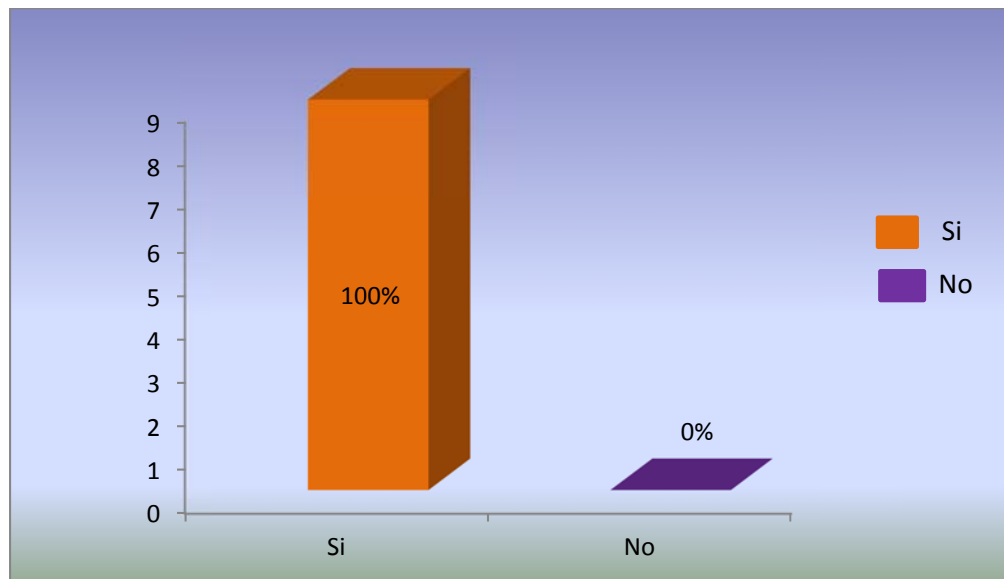
Resultados de las Encuestas

4. ¿Conoce usted los bienes y servicios que presta la Secretaría a su población meta?	
Respuestas	Número de sujetos
Sí	9
No	0

Fuente: Encuestas e informantes claves.

Grafica No. 5

Bienes y Servicios



Fuente: Elaboración propia de análisis de resultado de la investigación.

- 4) El resultado de la encuesta indica que el 100% de los sujetos tener conocimiento sobre los bienes y servicios que presta la Secretaría, en cumplimiento de su mandato legal; por lo que los funcionario técnico y político de la institución, deberán tener claridad de su marco normativa institucional, para que brindan un mejor servicio de calidad a la población meta.

Cuadro No. 6

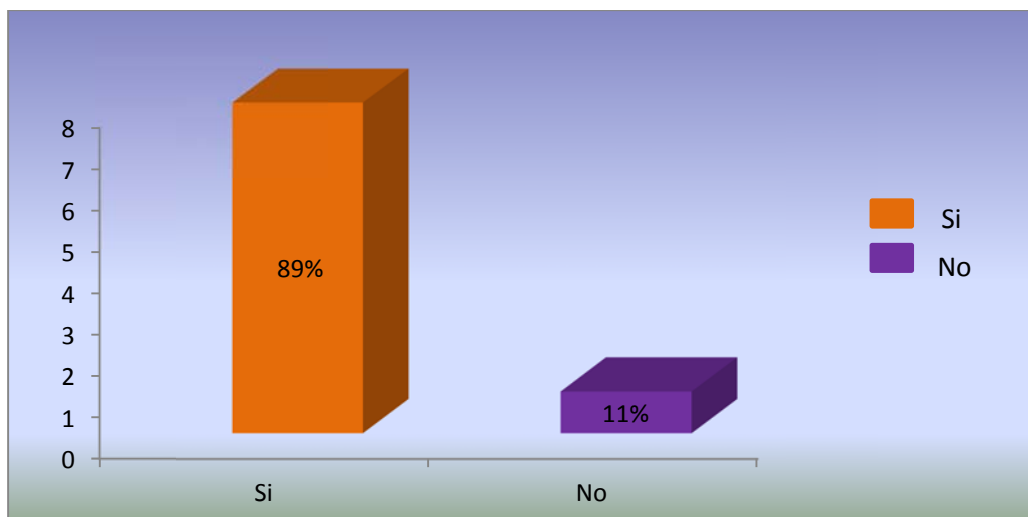
Resultados de las Encuestas

5. ¿Conoce los programas que ha implementado la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas?.	
Respuestas	Número de sujetos
Sí	8
No	1

Fuente: Encuestas e informantes claves.

Grafica No. 6

Programas de la Secretaria



Fuente: Elaboración propia de análisis de resultado de la investigación.

- 5) El resultado de la encuesta, que el 89% de los sujetos tienen conocimiento de los programas que ha implementado la Secretaría, en beneficio de su población meta y el 11% no conocen los programas de la Secretaría. Por lo que es importante que los programas que impulsa la institución, deben conocer los funcionarios técnicos, y que es necesario promover la inducción a todo el personal para que tenga conocimiento de los programas que impulsa la Secretaría.

Cuadro No. 7

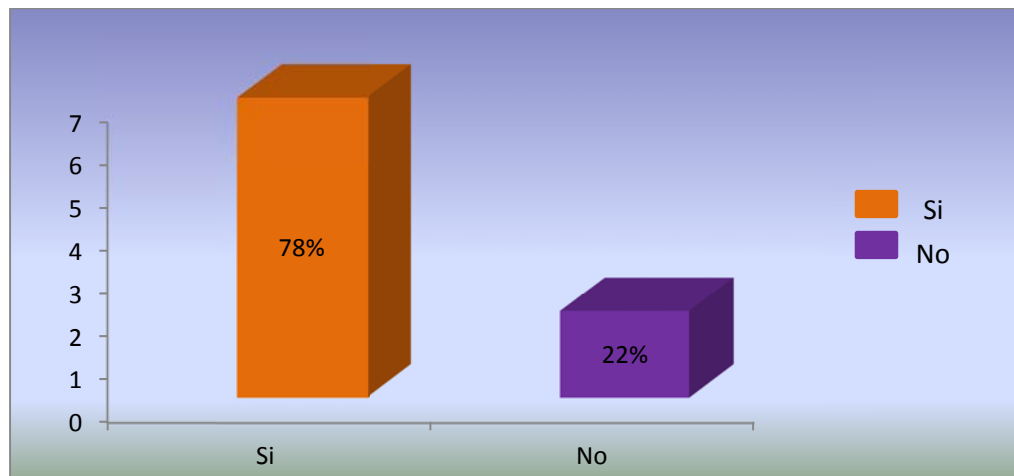
Resultados de las Encuestas

6. ¿Conoce los beneficiarios de los programas que impulsan la Secretaría?	
Respuestas	Número de sujetos
Sí	7
No	2

Fuente: Encuestas e informantes claves.

Grafica No. 7

Beneficiarios de los programas



Fuente: Elaboración propia de análisis de resultado de la investigación.

- 6) El análisis de la encuesta indica que el 78% de los funcionario técnico tienen conocimiento de los beneficiarios directos de los programas que impulsan la Secretaría, es importante tener claridad de los beneficiarios a quienes van dirigido los programas, para la facilitación de la evaluación de los resultados de impacto de los programas, que si estos programas contribuye realmente a reducir el problema que afecta a la mujeres en el país y el 22 % no conocen a los beneficiarios directo de los programas que impulsa la SVET.

Cuadro No. 8

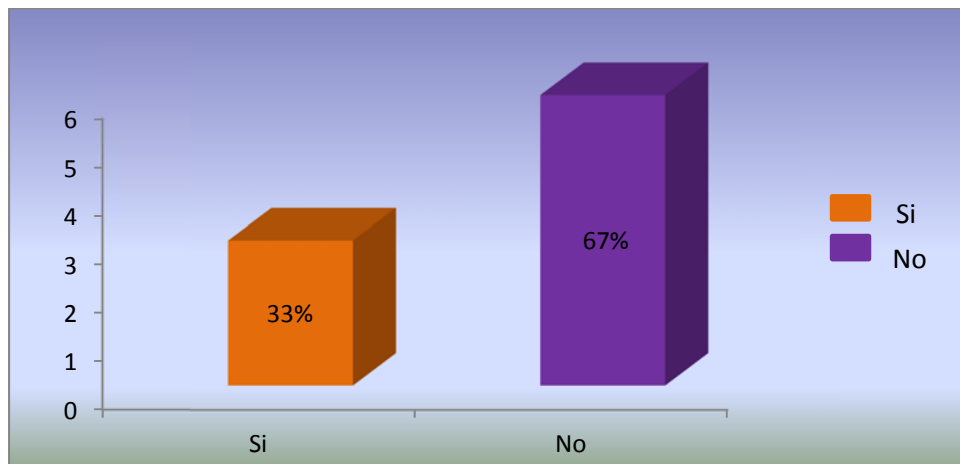
Resultados de las Encuestas

7. ¿Conoce los departamentos y municipios en donde la Secretaria impulsa sus programas?	
Respuestas	Número de sujetos
Sí	0
No	0

Fuente: Encuestas e informantes claves

Grafica No. 8

Departamentos y municipios donde impulsa los programas de la Secretaría



Fuente: Elaboración propia de análisis de resultado de la investigación.

- 7) El 33% de los encuestados respondieron que conoce algunos departamentos donde se ejecutan los programas y el 67% dijeron que no conoce los departamentos y municipios que cubren los programas. Los programas deberán tener cobertura al nivel territorial y la calidad de la prestación de los servicios que impulsa la Secretaría, a través de sus programas y que los funcionarios técnicos deben priorizar los departamentos y municipios para el desarrollo de su programa en beneficio de su población meta.

Cuadro No. 9

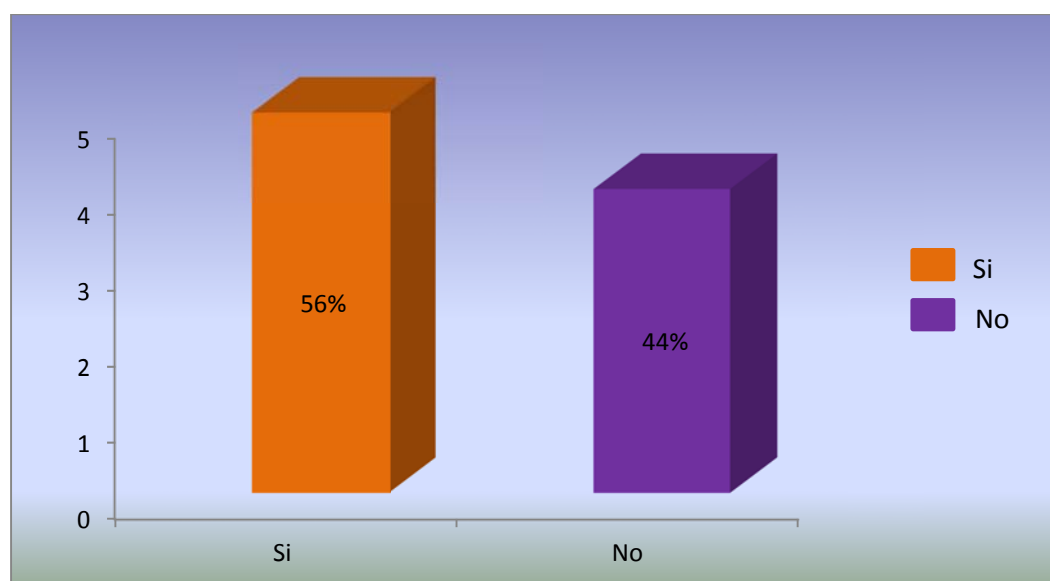
Resultados de las Encuestas

8. ¿Conoce usted los criterios para la asignación presupuestaria de los programas que promueve la Secretaría?	
Respuestas	Número de sujetos
Sí	4
No	5

Fuente: Encuestas e informantes claves.

Grafica No. 9

Criterios para la asignación presupuestaria de los programas



Fuente: Elaboración propia de análisis de resultado de la investigación.

- 8) La respuesta de la encuesta indica que el 56% si, tiene conocimiento sobre los criterios que se aplica en la priorización de las necesidades, como por ejemplo el número de víctimas atendidas y la importancia de la asignación presupuestaria por programas, que impulsa la Secretaria y el 44% lo desconocen los criterios que se aplica en la asignación del presupuesto.

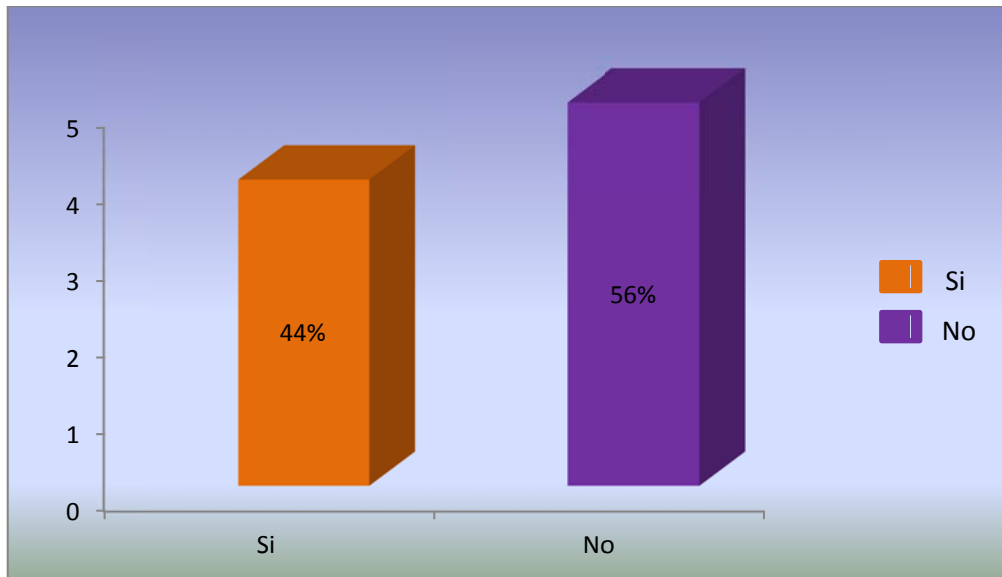
Cuadro No. 10
Resultados de las Encuestas

9. ¿Conoce el monto de la asignación presupuestaria que tiene cada uno de los programa de la Secretaria?	
Respuestas	Número de sujetos
Sí	4
No	5

Fuente: Encuestas e informantes claves.

Grafica No. 10

Asignación presupuestaria por programas



Fuente: Elaboración propia de análisis de resultado de la investigación.

- 9) Según el análisis de las encuestas respondieron el 44% que si tiene conocimiento de la asignación presupuestaria pero al nivel general de la Secretaria y no ha así, la asignación presupuestaria de cada uno de los programas y el 56% no saben la asignación presupuestaria. Por lo que los funcionarios técnicos que dirige algún programa estratégico deben conocer y elaborar un plan de trabajo y costear las acciones, para la integración de un plan operativo anual de la institución; con el fin de facilitar anualmente el análisis de la asignación presupuestaria de cada programa.

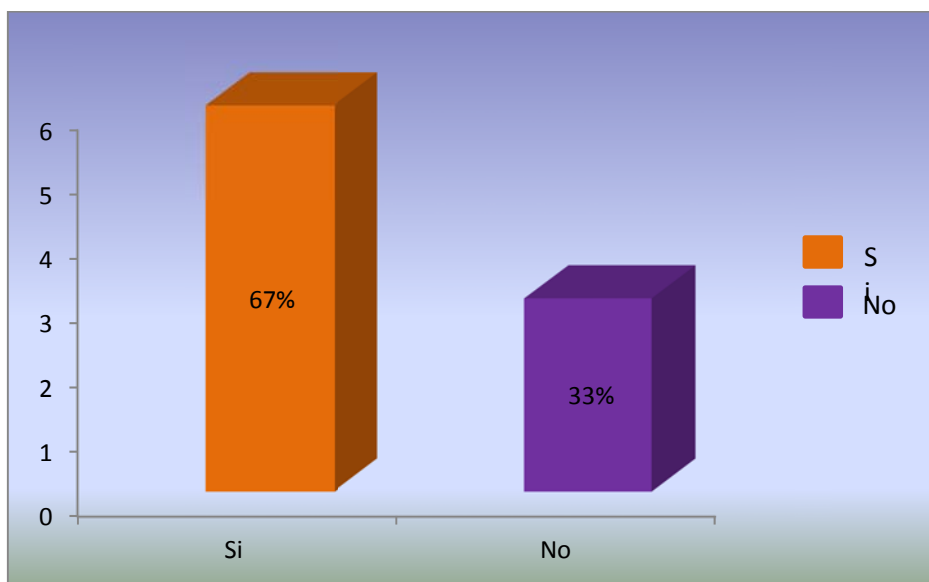
Cuadro No. 11
Resultados de las Encuestas

10 ¿Conoce usted la Dirección que lleva el control de la ejecución presupuestaria de los programas?	
Respuestas	Número de sujetos
Sí	6
No	3

Fuente: Encuestas e informantes claves.

Grafica No. 11

Dirección que lleva el control de la ejecución presupuestaria



Fuente: Elaboración propia de análisis de resultado de la investigación.

10) El análisis de la encuesta indica que el 67% del personal técnico conocen que la dirección financiera quién lleva el control de la ejecución presupuestaria general de la SVET y el 33% no conocen la dirección de control de ejecución presupuestaria.

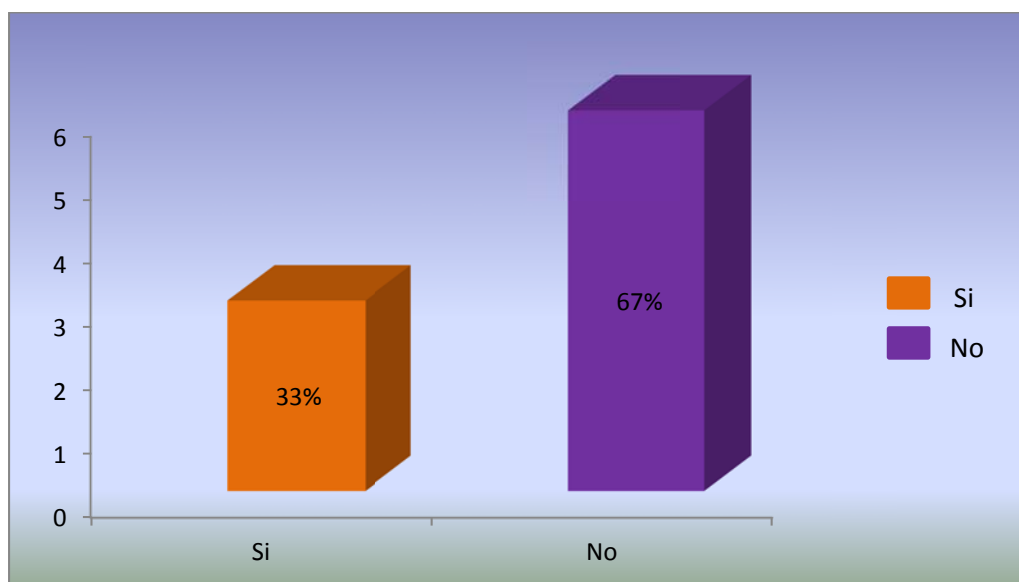
Cuadro No. 12
Resultados de las Encuestas

11. ¿Conoce el porcentaje de la ejecución presupuestaria de cada uno de los programas que impulsa la Secretaría, según su plan operativo anual?.	
Respuestas	Número de sujetos
Sí	3
No	6

Fuente: Encuestas e informantes claves.

Grafica No. 12

Porcentaje de la ejecución presupuestaria de los Programas



Fuente: Elaboración propia de análisis de resultado de la investigación.

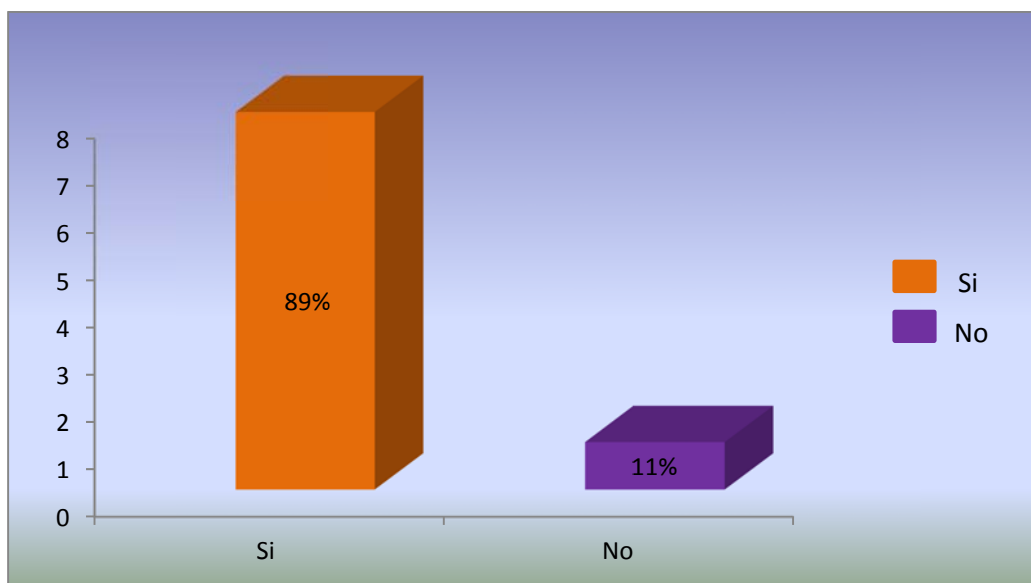
11) Los sujetos encuestados indicaron que el 33% tienen conocimiento de la ejecución financiera de los programas de la Secretaría y el 67% del personal técnico no conocen el porcentaje de la ejecución presupuestaria de los programas de la SVET.

Cuadro No. 13
Resultados de las Encuestas

12. Cree usted que es importante la Creación de la Unidad de Planificación en la estructura de la SVET?.	
Respuestas	Número de sujetos
Sí	8
No	1

Fuente: Encuestas e informantes claves.

Grafica No. 13
Creación de la Unidad de Planificación



Fuente: Elaboración propia de análisis de resultado de la investigación.

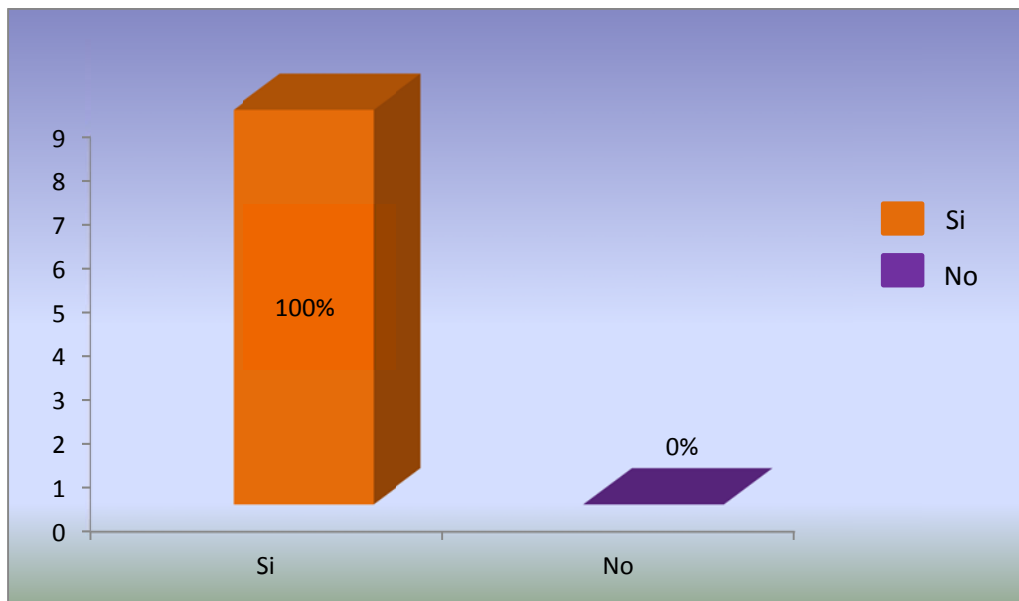
12). En el análisis de la encuesta el 89% respondió que es sumamente importante la creación de una dirección de planificación estratégica, dentro de la estructura de la Secretaría, actualmente no figura la dirección de planificación, para llevar el control de la ejecución presupuestaria de los programas estratégicos que está impulsando la SVET, y monitorear y evaluar el cumplimiento de las metas propuestas por la institución y el 11% desconocen la importancia de una dirección de planificación en la estructura de esta Secretaría.

Cuadro No. 14
Resultados de las Encuestas

13 ¿Cree usted que la Secretaría está cumplimiento con su mandato?	
Respuestas	Número de sujetos
Sí	9
No	0

Fuente: Encuestas e informantes claves.

Grafica No. 14
Cumplimiento del mandato de la Secretaría



Fuente: Elaboración propia de análisis de resultado de la investigación.

13) En el análisis de la encuesta indica que el 100% del funcionario técnico cumple con el mandato institucional. Por lo que los funcionarios necesitan fortalecer las capacidades, para eficientizar la prestación de los servicios a su población meta.

4.2. SÍNTESIS DE RESULTADOS

1. Como resultado del análisis de la encuesta realizada al personal técnico de la SVET, el 100% afirmaron conocer las funciones de la institución como trabajadores de la entidad, lo cual se entiende como una ventaja, tomando en cuenta de quien conoce sus funciones y atribuciones suele generar mejores y mayores resultados en su quehacer institucional.
2. Así mismo se pueden observar e interpretar los distintos resultados de los ítems, entre los cuales sobresale el grado de conocimiento en un promedio de 80.8% de los aspectos institucionales que van desde las funciones, pasando por la estructura hasta la seguridad; y en la prestación de los servicios de protección a las mujeres que sufren violencia intrafamiliar, la explotación, la trata de personas y otros vejámenes, de acuerdo con su mandato legal.
3. No obstante, dicho resultado puede fácilmente ser sesgada por el hecho de observar un alto promedio. Sin embargo, al observar las calificaciones correspondientes a algunos ítems por ejemplo: el que hace referencia a la cobertura geográfica del programa, y la ejecución del presupuesto, sólo un 33% en ambos casos dijo tener conocimiento de ello, lo cual se considera en este caso como un dato relevante que puede entorpecer el funcionamiento de una institución. Todo personal técnico y de coordinación deben contar con suficiente conocimiento de la cobertura de los servicios que presta su institución, así como el monto de financiamiento que maneja como base para demostrar la eficiencia y eficacia en su quehacer a través de la ejecución presupuestaria se le asigna la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.
4. Lo anterior se refuerza con el promedio de los porcentajes abajo del 50% que es relevante, ya que es un indicador de que aún se carece y adolece del conocimiento de los aspectos sustanciales de los técnicos de la SVET; como el conocimiento de los

beneficiarios que es muy importante tener la claridad sobre el mismo, el lugar donde viven, sus necesidades y demandas, el presupuesto para atender las necesidades de la población objetivo y el presupuesto destinados en la ejecución de las acciones estratégicas tendientes a resolver las demandas y necesidades, así como otros aspectos relacionados con la situación de su población objetivo.

5. Lo anterior tiene relación con lo que se dice en la teoría de que el principal reto, que enfrenta la institución en la actualidad es superar las debilidades que ha venido gestando con los años, específicamente lo relacionado con los procesos de **“formulación de las políticas públicas, el ejercicio de planificación (sectorial y territorial), la programación operativa y la de presupuestación del gasto y la inversión pública, tanto sectorial como territorial, así como la optimización de los aportes de la cooperación internacional.** De ello consciente el 89% de los encuestados en el sentido de que están totalmente de acuerdo en la creación de una Dirección de Planificación Estratégica, como un indicador de que una Dirección como esta, es la que llevaría el control estratégico del cumplimiento de las funciones y la eficiencia en la ejecución presupuestaria; en función de las metas y los resultados que van en la línea de mejorar las condiciones de vida de la población meta, en su mayoría son las mujeres que sufren violencia intrafamiliar, explotación sexual y la trata de personas.
6. También tiene relación con que el 100% de sujetos dijo estar totalmente de acuerdo con que la institución está cumpliendo con su mandato legal, pero podría mejorar la eficiencia y eficacia institucional con la implementación de la Dirección de Planificación Estratégica en referencia como se refleja en la gráfica número 12 en la sección de resultados; es importantísimo la creación de una Dirección de Planificación Estratégica en la estructura de la Secretaría con la Violencia Sexual, Explotación y la Trata de Personas –SVET-.

IV. CONCLUSIONES

1. El análisis y la discusión de resultados de las encuestas, se confirma la hipótesis del estudio que reza que **“la falta de una dirección de planificación estratégica, incide en el incumplimiento del mandato de la Secretaria contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET”**- como alternativa para contrarrestar las deficiencia en el cumplimiento de metas y resultados de los programas que está implementado la Secretaría.
2. La planificación estratégica es considerada con un alto porcentaje por los sujetos como herramienta que da la direccionalidad de las acciones estratégicas de cara a un nuevo modelo de gestión por resultados de la SVET.
3. La Secretaria contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, juega un papel importantísimo dentro de la Administración Pública, especialmente en el tema de violencia sexual, explotación y la trata de personas, pero por la falta de la asignación presupuestaria y de una dirección de planificación estratégica en la estructura de la SVET, por tal razón ha limitado los avances en el cumplimiento de su mandato institucional. Por lo que es importante enmarcarse en la elaboración de un plan operativo anual y el costeo de sus acciones estratégicos para el beneficio de la población meta.
4. Si bien es cierto que en un alto porcentaje de los técnicos de la institución conocen sus funciones, esto no es necesariamente un indicador para el logro de los resultados traducido en beneficios de las usuarias del programa, sin embargo, puede considerarse un potencial que puede mejorarse con la institucionalización de una Dirección de Planificación Estratégica, dentro de la estructura de la SVET. y una propuesta de metodología de formulación del plan estratégico y operativo institucional.

V. PROPUESTA PARA LA CREACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN DE UNA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, EN LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA SECRETARIA CONTRA LA VIOLENCIA, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS -SVET-

Gestión organizacional:

Implica contar con el personal idóneo, con perfiles adecuadas, con capacidad, conocimiento sobre la realidad nacional; estabilidad laboral del personal, crear estrategias de comunicación a lo interno y a lo externo. Así mismo la importancia de la aplicación de los instrumentos nacionales e internacionales y los insumos para el uso de los recursos físicos, financieros y humanos para el proceso de entrega de los bienes y servicios en cumplimiento de su mandato legal.

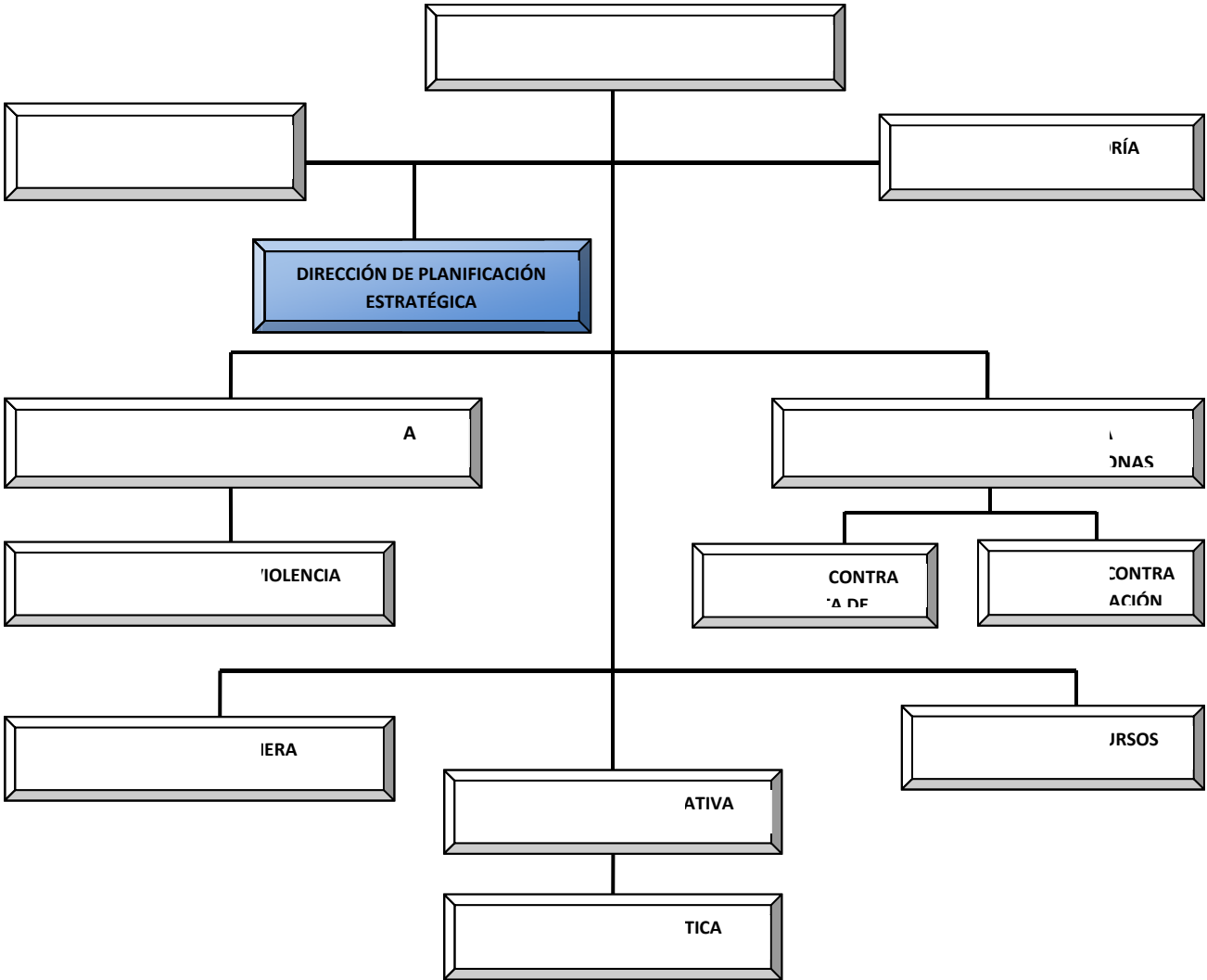
Objetivo General:

1. Fortalecer la estructura y las funciones de la Secretaría, para prestar un mejor servicio a la población meta, la revisión y reformulación del Plan Estratégico y la elaboración del plan operativo anual, la cual deben elaborarse de acuerdo las funciones generales que establece en su mandato legal que le otorga a la Secretaría.

Objetivo específico:

1. Proponer la creación de una dirección de planificación estratégica, en la estructura organizativa y las funciones que le corresponde a la SVET
2. Definir las funciones que deberá desarrollar la Dirección de Planificación Estratégica en la estructura organizativa de la Secretaría.
3. Identificar los bienes y servicios en su mandato legal, que da vida a la creación de la Secretaría de la SVET.
4. Facilitar una metodología, para la formulación de la planificación estratégica y la guía para la formulación del plan operativa anual de la SVET.
5. Orientar los procesos para la formulación de la vinculación plan-presupuesto.

5.1. Propuesta para la Creación de la Dirección de Planificación Estratégica en la Estructura Organizativa de la Secretaría y sus funciones que establece su mandato legal.



Fuente: Organigrama de la SVET

5.2. Propuesta de funciones que deberá realizar la Dirección de Planificación Estratégica en la estructura organizativa de la Secretaría.

Objetivo:

Asesorar, planificar, liderar el proceso de vinculación Plan-Presupuesto, así como realizar el **seguimiento, monitoreo y evaluación de** los planes estratégicos y operativos de la institución.

Asesoría

- a) Asesorar al Despacho Superior y a los diferentes niveles institucionales sobre la elaboración y/o actualización del Plan Estratégico y Operativo, basados en las orientaciones metodológicas del ente rector.
- b) Asesorar y orientar sobre las investigaciones que se requieran para formular y evaluar las políticas, planes y programas.
- c) Analizar permanente el contexto institucional, para la producción de informes en la toma de decisiones estratégicos.
- d) Asesorar al Despacho superior en la implementación de medidas para que la gestión de la entidad sea eficaz, eficiente, transparente, económica y equitativa. (Ley de la Contraloría Arts. 2 y 3).

Planificación

- a) Formulación del plan estratégico y operativo institucional con base en los lineamientos del órgano rector, incluyendo el enfoque sectorial y territorial en el marco del Sistema Nacional de Planificación.
- b) Revisar los indicadores establecidos en la etapa de planificación y darles seguimiento recomendando las medidas correctivas a las autoridades.
- c) Monitoreo de la ejecución de los planes, programas y proyectos con base en la medición de los resultados físicos y financieros.
- d) Elaborar en coordinación con la Unidad de Administración Financiera (UDAF), los informes de evaluación de la ejecución de los POAS en correlación con la ejecución presupuestaria.

- e) Elaborar los informes a los órganos rectores y fiscalizadores sobre el avance de la ejecución física y financiera de proyectos y programas de inversión pública en relación a los objetivos, lineamientos y prioridades establecidos.
- f) Coordinar y normar la información estadística producida por las unidades ejecutoras de la institución.
- g) Formular análisis prospectivos que faciliten la toma de decisiones en materia de políticas institucionales.
- h) Coordinar la elaboración de las Memorias de Labores e Informes para la Presidencia de la República.
- i) Capacitar continúa a los cuadros técnicos de la institución sobre herramientas de planificación, seguimiento y evaluación para el mejoramiento de sus respectivas tareas.

Gestión Presupuestaria

- a) Integrar la Comisión Plan-presupuesto.
- b) Realizar en forma conjunta con la Unidad de Administración Financiera (UDAF), la formulación del presupuesto anual.
- c) Coordinar acciones conjuntamente con la UDAF para asegurar que el presupuesto institucional cubra los programas y proyectos de inversión a fin de alcanzar las metas y objetivos institucionales, sectoriales y territoriales.
- d) Coordinar acciones conjuntamente con la UDAF en la elaboración, modificación y evaluación de la red de producción programática de la entidad en el marco del presupuesto por programas con énfasis en resultados.
- e) Registro en el SICOIN de la información de planificación: marco estratégico y operativo, productos, metas, indicadores e ingreso de los proyectos al SNIP.

Fortalecimiento de la Gestión Institucional

- a) Aplicar los instrumentos de planificación que facilite el órgano rector de planificación de apoyo para la formulación de la planificación estratégico y operativo y gestión de la institución.
- b) Promover la aplicación de modelos de control de la gestión enfocados a resultados.

Coordinación

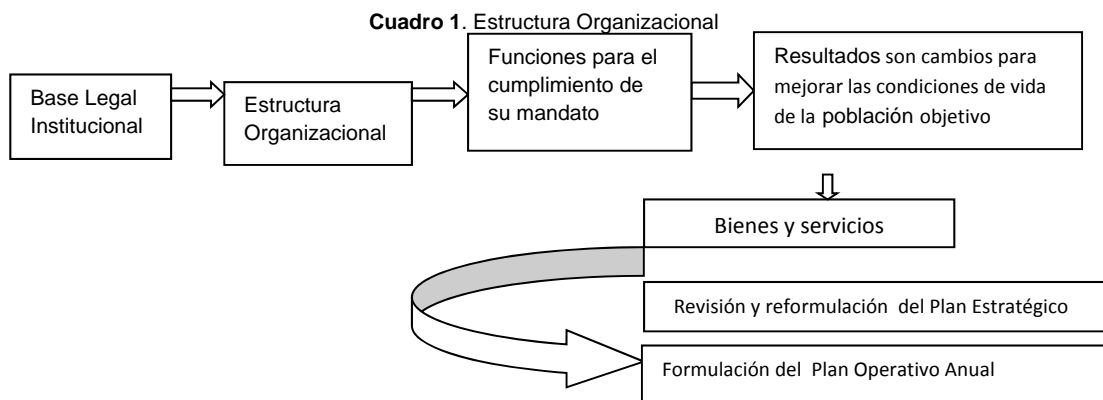
- a) Proponer los mecanismos de coordinación en la implementación de las políticas, planes, programas, proyectos y convenios internacionales al nivel intra e interinstitucional.

Gestión de Recursos Internacionales

- a) Analizar conjuntamente con la UDAF la viabilidad y conveniencia de obtención de recursos (financieros, técnicos y materiales) internacionales y proponer al Despacho su utilización.
- b) Evaluar el uso de recursos internacionales por la institución.

5.3. Orientaciones metodológicas para la reformulación de la planificación estratégica.

El **marco estratégico**, es el momento en el cual la institución se reconoce en sí mismo, su mandato legal para el que fue creado y establece su propio proyecto político de cómo cumplir con su visión y misión. Por lo tanto, es un proceso que se inicia con el análisis del problema para la elaboración de un diagnóstico institucional, y que conlleva el análisis situacional del entorno institucional, tanto externo como a lo interno; este análisis es fundamental para identificar la problemática con sus causas y efectos en la vida de la población meta y así mismo establecer las acciones estratégicas para erradicar la problemática que afecta a su población meta.



Fuente: Elaboración propia

Paso 1: Definir la visión

Como se indicó la visión de largo plazo (10 ó más años) expresa la imagen objetivo que la institución espera en las condiciones de la población que constituye su clientela y cuyas necesidades orienta su atención.

La visión debe ser clara, concreta y comprensible para todo el personal de la institución ya que la misma debe ser apropiada por todos para que se trabaje en pos de su consecución. En el caso de las instituciones públicas es importante analizar la Constitución Política y otras leyes marco que regularmente a estos niveles, se han definido los fines que a nivel nacional persiguen los distintos sectores.

Paso 2: Definir los Misión

La misión expresa la razón de ser de la institución, su propósito fundamental en términos de las necesidades que satisface, a quiénes se dirige su acción y cómo lo hace. La base para su definición se encuentra en el instrumento legal de su creación y puede ser complementada con otros elementos como por ejemplo leyes marco y leyes específicas relacionadas con la institución. Las siguientes preguntas ayudan a definir la misión. Es útil para orientar e informar al personal sobre el accionar de la institución.

Paso 3: Definir los principios

Los principios son los que crean la cultura organizacional ya que en función de ellos la institución y su equipo de trabajo se conducen y tratan a la población objetivo principal que constituye como sus usuarios. En algunos casos se encuentra definido en leyes algunos principios, pero antes de iniciar un ejercicio de definición de principios propio, es necesario consultar en algunas leyes marco como por ejemplo los contenidos en el Arto. 1º. De la Ley Nacional de Educación de Guatemala, o en el Capítulo I del Código de Salud de Guatemala; o bien en las políticas marco, como por ejemplo la de Seguridad Alimentaria y

Nutricional ya que en la mayoría de los casos, los principios ya han sido definidos. Es importante agotar la identificación de principios ya existentes antes de plantear nuevos.

Paso 4: Definir los objetivos estratégicos –OE-

Los objetivos estratégicos (OE) son los cambios de mayor nivel, en el largo plazo se quieren lograr en la solución de la problemática que afecta a la población en general. Por tanto el OE es el enunciado de un estado deseado hacia el cual debe transitarse y cuyo logro requiere de un esfuerzo coordinadamente y sostenido de largo alcance. Los OE sirven para, dar direccionalidad estratégica en la estructura de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET-. Son útiles para orientar de una manera mucho más concreta que la Visión, en el marco de los resultados son el complemento del mandato institucional y tener la claridad para la identificación de los bienes y servicios que las instituciones deben producir, ya que permiten evaluar si determinados servicios hacen contribuciones sustantivas a los resultados. De no ser así, al institución deberá analizar estrategias ya sea para complementar el servicio, replantear la estrategia para su prestación, etc.

Los resultados abordan los problemas que constituyen las causas directas del problema central, que pueden identificarse al nivel de las raíces primarias del árbol de problemas. Estos problemas se redactan en positivo en función de lo que se espera alcanzar. La redacción de los resultados deberá plantearse como si los problemas anteriores ya estuvieran resueltos, considerando el período en que se espera lograr.

Paso 5: Definir prioridades en términos de población objetivo, enfoques y la dimensión geográfica.

Los OE y resultados que se persiguen lograr en el largo plazo, tienen indicadores (de efecto e impacto) y metas a nivel nacional que también deben tener una expresión territorial tanto a nivel departamental como municipal en función de mantener la cobertura y cubrir las brechas existentes en el ámbito territorial, tanto en el indicador, como en sus expresiones de género, etnia, juventud, niñez, adolescencia, discapacidad y de su población objetiva.

En ese sentido los criterios de priorización que se deberían tomar en cuenta están en función de: a) departamentos (y municipios) con brechas superiores a la meta priorizando de mayor a menor brecha; b) área rural; y c) mujer indígena. Por otro lado, la necesidad de priorizar obedece a que los recursos son escasos y deben de aplicarse en función de lograr objetivos efectivamente en los resultados que se esperan lograr. Las “Orientaciones Estratégicas de Política 2012 - 2014”, publicadas por SEGEPLAN, establecen las prioridades tanto de los temas sustantivos (educación, salud, seguridad, etc), como de los temas transversales (género, etnia, niñez y adolescencia, sostenibilidad ambiental y gestión de riesgo), de población objetivo y territoriales.

Pasó 6: Definir las estrategias institucionales

Las estrategias institucionales estarán orientadas a fortalecer los servicios ya sea mejorando su cobertura, su calidad o incorporando nuevos servicios o instrumentos complementarios los cuales pueden ser de de carácter normativo, incentivos, sanciones, etc. que contribuyan a lograr los resultados. Las estrategias resultarán del ejercicio realizado en el FODA (fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas) y de aquellas que se determinen en función de las raíces secundarias del árbol de problemas. Ambas herramientas fueron explicadas en el apartado correspondiente al análisis previo.

Paso 7. Definir Resultados de los Objetivos Estratégicos:

Son los cambios que mejoran las condiciones de vida de la población o el ambiente, cuyo alcance condicionan el logro de los objetivos estratégicos. Por lo que es necesario revisar los resultados que han sido establecidos al nivel nacional y/o sectorial para retomarlo y dirigir hacia ellos los esfuerzos de producción de servicios que presra la institución.

Pasó 8. Definir los bienes y servicios estratégicos

En la gestión para resultados, los bienes y servicios pueden ser terminales, intermedios, comunes y centrales. En el Plan Estratégico solo se trabajarán los servicios terminales que son los que llegan directamente a la población meta, los otros tipos de servicios se retomarán en el Plan Operativo Multianual (POM) y serán explicados cuando se aborde el mismo.

Se denominan bienes y servicios (o productos) terminales a lo que la institución entrega a la sociedad, ambiente u otra institución para contribuir al logro de los resultados y objetivos estratégicos priorizados por el gobierno. En consecuencia el catálogo de bienes y servicios de una institución debería derivarse de su mandato legal, de la traducción del mismo en objetivos estratégicos y resultados, y del conocimiento técnico sobre los bienes y servicios más eficaces y eficientes para resolver los problemas sectoriales en el entorno concreto para el que se planifica.

Las instituciones generan bienes y servicios, a través de procesos que realizan sus centros de gestión y que agregan valor a la combinación de insumos (recursos humanos y recursos materiales). Para llegar a definir los bienes y servicios intervienen el mandato, el análisis de situación o diagnóstico y el proceso productivo, así como los resultados que esperan alcanzarse. En el caso de los bienes, poseen la característica de ser tangibles, tal es el caso de la infraestructura. Por otra parte, los servicios son intangibles, por ejemplo, la regulación de la contaminación por emisiones de gases de efecto invernadero.

Los bienes y servicios son importantes porque representan la aportación de las instituciones de la administración pública para cambiar una situación socioeconómica y avanzar hacia el logro de resultados y objetivos estratégicos. En consecuencia, en una administración pública eficiente y eficaz, la mayoría de los recursos públicos invertidos se emplearán en la producción de bienes y servicios. Asimismo, la identificación de los bienes y servicios y la determinación de su costo unitario es una excelente forma de vincular los planes y los presupuestos y asegurar que ambos están orientados al logro de resultados.

En síntesis, el catálogo de bienes y servicios de una institución le va a permitir: mostrar qué está entregando a la población o al medio, explicar cómo cumple con su mandato, calcular cuántos bienes y servicios puede producir a partir de un presupuesto determinado y, en consecuencia, qué resultados espera lograr y cómo avanza hacia el logro de los objetivos estratégicos y vincular los planes anuales o multianuales con los presupuestos. Como se indicó, las instituciones aportan a los resultados de desarrollo a través de los bienes y servicios que entregan a la sociedad. En ese sentido, el criterio para definir si

son estratégicos o no estriba en lo sustantivo de su contribución al resultado que se espera lograr.

5.4. Propuesta de Identificación de Catálogo de Bienes y Servicios de la Secretaría contra Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas- SVET-

Lista preliminar de servicios de la institución

Normas, Políticas y otros	Artículos o párrafos	Servicios	Unidad de medida
Acuerdo Gubernativo No. 09-2008	Artículo 6. Atribuciones de la Secretaría. La Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, tiene las siguientes atribuciones: a) Servir de órgano Asesor y recomendar la realización de acciones a las distintas dependencias o entidades del Estado en la lucha contra la violencia sexual, explotación y Trata de personas.	Asesoría a las entidades del Estado	Entidades asesoradas
	Artículo 7. Prevención, Se entiende por prevención la preparación y la disposición de medios para evitar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, antes de su manifestación, mediante la intervención directa sobre sus causas y los riesgos de incurrir en ellas.	Prevención a las víctimas de violencia sexual, explotación y la trata de personas	Persona protegida
	Artículo 8. Protección. Es la pronta, integral y efectiva intervención de la autoridad competente para garantizar a la víctima el acceso a medidas administrativas o judiciales que eviten la	Protección a la víctima en el acceso a medidas administrativas o judiciales.	Persona protegida

	<p>continuidad de la amenaza, restricción o violación de sus derechos, así como la restitución y reparación de los mismos.</p> <p>Las autoridades competentes, bajo su propia responsabilidad deben iniciar de oficio los procedimientos administrativos y judiciales para garantizar la protección de la víctima.</p>		
	<p>Artículo 9. Atención. Es la pronta, integral y efectiva intervención de la autoridad competente que garantiza a la víctima su recuperación física y psicológica, así como la reinserción social y familiar, con particular cuidado a su edad, género e identidad cultural.</p>	<p>Atención a las víctimas a su recuperación, física y psicológica</p>	<p>Persona atendida</p>
		<p>Reinserción social y familiar a las personas menores de edad</p>	<p>Persona atendida</p>
	<p>Artículo 11. Derechos de la Víctima.</p> <p>Son derechos de la persona víctima, por lo menos, los siguientes: d) asesoría legal y técnica y a su intérprete durante la atención y protección, para tener acceso a la información en el idioma que efectivamente comprenda.</p>	<p>Asesoría legal y técnica a las víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas en su idioma.</p> <p>Atención y protección a la víctima de trata de personas.</p>	<p>Persona atendida</p> <p>Persona protegida</p>

	<p>e) Asesoría legal y técnica y a un intérprete para el adecuado tratamiento dentro del hogar de protección y abrigo, para las personas menores de edad, la Procuraduría General de la Nación asignará los abogados procuradores correspondiente.</p>	<p>Protección y abrigo para las personas menores de edad</p>	<p>Persona atendida</p>
	<p>Artículo 14. Controles migratorios. Sin perjuicio de Los compromisos internacionales relativos a la libre circulación de personas, las autoridades de migración deberán, por lo menos: Reforzar los controles fronterizos necesarios para prevenir y detectar la trata de personas.</p>	<p>Prevenir y detectar la trata de personas en las áreas fronterizas</p>	<p>Persona detectada</p>
	<p>Artículo 16. Procedimientos previos. Las víctimas de trata deberán ser repatriadas únicamente, hasta que se haya establecido comunicación oficial con los representantes de su país de origen, a quienes se les entregará bajo su protección. La Procuraduría General de la Nación, en calidad de representante legal de la Niñez y Adolescencia, se encargará del proceso de</p>	<p>Repatriación para las personas menores de edad víctimas de trata de personas</p>	<p>Persona repatriada.</p>
		<p>Protección a las víctimas de trata de personas</p>	<p>Persona protegida</p>
	<p>Repatriación para las personas menores de edad y en todo caso el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de sus consulados, facilitará asistencia legal a los Guatemaltecos víctimas de trata de personas en el extranjero, con el propósito</p>	<p>Asistencia legal a los Guatemaltecos víctimas de trata de personas en el extranjero.</p>	<p>Persona asistida</p>

	de asegurar su protección por parte del Estado de Guatemala en el país donde se encuentren.		
	<p>Artículo 17: Proceso de repatriación: El Ministerio de Relaciones Exteriores deberá trabajar con sus contrapartes en los países de origen de las víctimas de trata de personas, con el objeto de lograr repatriaciones ordenadas y seguras, en el marco de los derechos humanos, tomando en cuenta la seguridad de la víctima y el estado de cualquier procedimiento legal relacionado, con el hecho que le genero su condición de víctima.</p> <p>Sin perjuicio del proceso de repatriación, se deben prestar los servicios de salud y psicológicos que garanticen el bienestar a la víctima, además del derecho de asilo o la permanencia temporal o permanentemente en el territorio del Estado.</p>	Seguridad a las víctimas de violencia, explotación y trata de personas.	Personas asegurada
	<p>Artículo 18. Derechos de las personas en proceso de repatriación: El Ministerio de Relaciones Exteriores deberá garantizar, como mínimo, los siguientes derechos: a) Acompañamiento y asesoría migratoria, refiriendo a los entes competentes.</p>	Asesoría y acompañamiento a las personas repatriadas	Persona asistida

	d) Coordinación con entidades migratorias y atención consular e instancias de protección del país de origen de la víctima, con el propósito de garantizar su protección y atención durante y después de la repatriación.	Coordinación con entidades migratorias y Cuerpos Consulares e instancia de protección del país de origen de la víctima.	Entidades migratorias
	Artículo 62. Legislación aplicable. Para la protección de los testigos de trata de personas, se tomará en cuenta las disposiciones mencionadas en el Decreto No. 70-96, del Congreso de la República, Ley de para protección de sujetos procesales y personas vinculadas a la administración de justicia penal ⁵⁴ .	Protección de los testigos de trata de personas.	Persona protegida

Fuente: Análisis de Acuerdo No 9-2009..

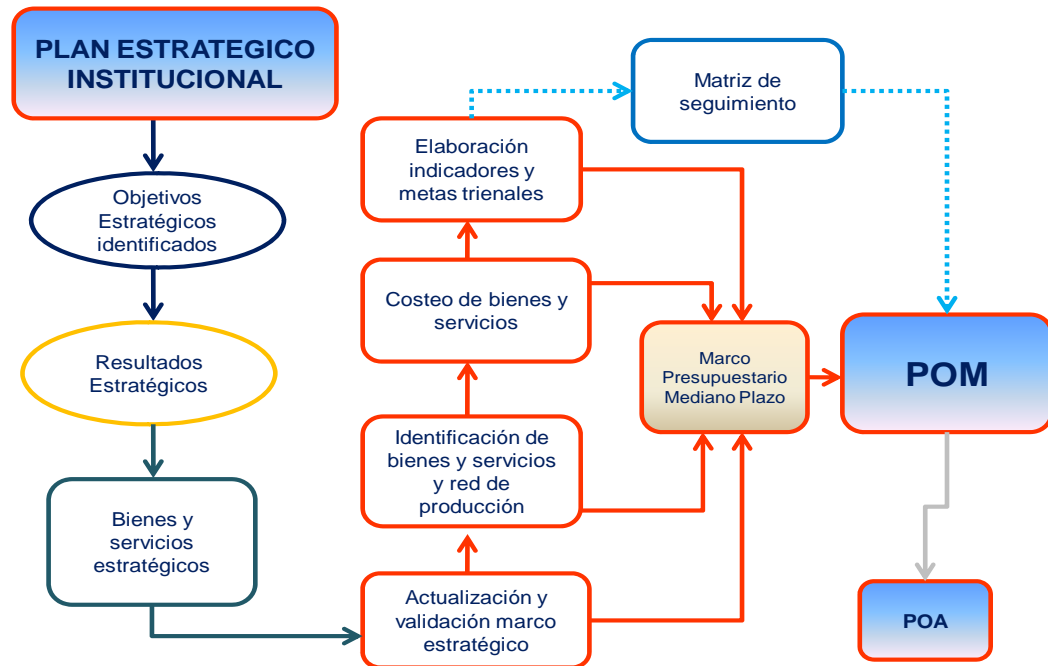
5.5. Proceso para la Formulación de Planificación Estratégica y Operativa Institucional

En el proceso de la identificación de necesidades y problemas, para establecer los objetivos, metas e indicadores y actividades a emprender, a fin de obtener los cambios deseados, mediante la utilización óptima de recursos escasos. La planificación estratégica es de mediano plazo y está dirigida para fortalecer las capacidades institucionales para actuar estratégicamente, para el desarrollo de la población objetivo propuesta, para el cumplimiento de su mandato legal.

Es un instrumento que orienta la Gestión Institucional y contribuye al logro de los objetivos estratégicos y finalmente a la misión y visión.

⁵⁴ Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto No. 9-2009.

Figura 3: Vinculación del Plan Estratégico y el Plan Operativo Anual.



Fuente: Guía de planificación de SEGEPLAN, 2011.

Es un documento del “Plan Estratégico” que facilita la formulación, ejecución y evaluación. El Plan Operativo Multianual –POM-, es un documento operativo que sirve como orientador multianual y contiene las estimaciones de los productos y servicios que la institución tiene programados ofrecer a la población. Tiene un horizonte de 3 años y se le actualiza anualmente⁵⁵.

Tiene un carácter indicativo y sirve como enlace entre la visión estratégica y la planificación operativa anual, garantizando el cumplimiento de determinados objetivos estratégicos de la institución y del gobierno. Y vincula y articula los planes operativos de las instituciones con el presupuesto multianual del Ministerio de Finanzas Públicas, facilitando una programación de los resultados.

⁵⁵ SEGEPLAN, Guía de Planificación 2011

Tabla 4: Matriz de Planificación Operativa Multianual

Nombre de la Institución								
Objetivo Estratégico 1:								
Resultado Estratégico 1.1								
Bienes y Servicios	Indicador	Unidad de Medida	Metas	Código	Costo Unitario	Costo Total		
						2013	2014	2015
Terminales								
Intermedios								
Centrales								
Apoyo								

Fuente: Guía de planificación 2010

5.4. Orientación para la formulación en la vinculación del plan-presupuesto.

El plan Operativo Anual POA, es el documento de gestión operativa que refleja los productos, servicios y actividades que la institución tiene programado realizar en un año. El POA es la culminación del detalle del Plan Estratégico –PE- y del Pla Operativo Multianual –POM-⁵⁶, es el plan concreto de acción institucional de corto plazo donde se confeccionan los productos y servicios en términos de unidades físicas, se calculan los costos sobre el volumen de servicios que se espera producir tomando como referencia el techo presupuestario y se distribuyen los recursos financieros necesarios en función de prioridades temáticas, temáticas, territoriales, de género y etnia.

⁵⁶ SEGEPLAN, Guía de planificación 2010.

Guía para la formulación del POA. Contenido, herramientas y ejemplos

Contenido	Herramientas
Introducción	
Validación del marco estratégico	
Programación de bienes, servicios, actividades y metas	Tabla para establecer B y S y sus correspondientes actividades, metas y requerimientos presupuestarios, en función de resultados y OE
Programación de costos de bienes y servicios y vinculación plan presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> •Matriz con programación cuatrimestral de metas físicas •Matriz de presupuesto anual con programación cuatrimestral •Tabla de equivalencias para vincular red de producción con red de categorías programáticas presupuestarias •Tabla para organizar los insumos planificados en renglones por objeto del gasto
Indicadores anuales (insumo y producto)	Definición de indicadores
Matriz de monitoreo anual	Matrices de ejemplo

Fuente: Guía de planificación 2010.

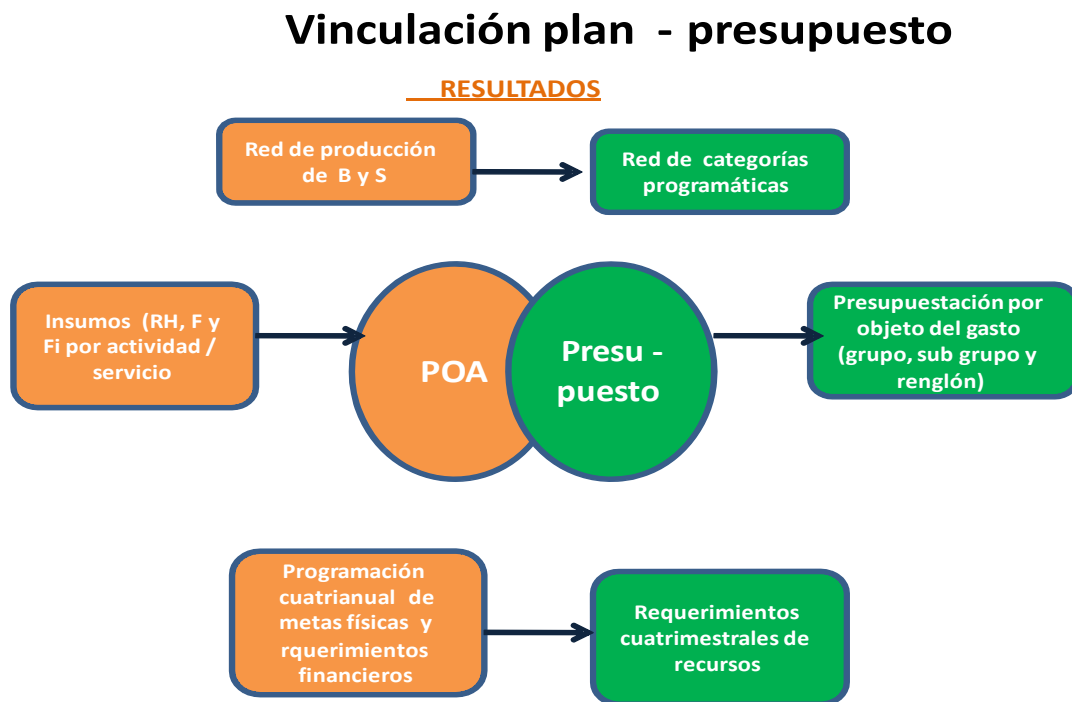
Según la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97

Artículo 8, Vinculación Plan-Presupuesto, el presupuesto público son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión; a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales⁵⁷.

⁵⁷ Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97.

La vinculación del POA con el presupuesto se realiza a través de la vinculación de los instrumentos que se muestran la figura, luego se aborda paso a paso como establecer la relación entre los distintos instrumentos⁵⁸.

Figura 6. Vinculación Plan-Presupuesto.



Fuente: Guía de Planificación, 2011, SEGEPLAN.

Debe visualizarse y concretarse en dos niveles: PE-Presupuesto Multianual, POA-Presupuesto Anual.

Para lograr una efectiva vinculación plan-presupuesto, durante el proceso de formulación del POA, las instituciones deben analizar el proceso de producción de bienes y/o servicios y estimar los costos de la producción terminal de bienes y servicios. Esta etapa es indispensable, previo asignación formal de los recursos.

Este análisis es un insumo fundamental para elaborar la red de categorías programáticas. En el caso de la vinculación de la red de producción de bienes y servicios con la red de

⁵⁸ SEGEPLAN, Guía de Planificación 2011.

categorías programáticas se realizan estableciendo las equivalencias entre los distintos elementos de cada instrumento.

Cuadro 7. Elementos de vinculación Plan- Presupuesto

Elementos de la red de producción de bienes y servicios	Elementos de la red de categorías programáticas
Bienes y servicios terminales	Programas
Bienes y servicios terminales	Subprogramas
Bienes y servicios intermedios	Actividades específicas
Bienes y servicios comunidades	Actividades comunes
Bienes y servicios de apoyo	Actividades Centrales

Fuente: Guía de planificación, 2011.

El Plan Operativo Anual –POA-, facilita el aterrizaje del PE y del POM en metas anuales de gestión y permite identificar y medir los costos de los productos y servicios, tanto unitariamente como a nivel general, Es la base de la asignación de recursos humanos y materiales a las acciones que harán posible el cumplimiento de las metas planteadas. De esta forma, el POA establece los coeficientes de rendimiento de los recursos que permiten medir la eficiencia con que se utilizan.

Tabla 8. Ejemplo de Matriz de Planificación Operativa Anual

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA Y PRESUPUESTO										
Nombre de la Institución										
Visión:										
Misión:										
Objetivo Estratégico:										
Objetivo Operativo 1.	Programas Estratégicos	Producción de Bienes y Servicios Finales	Metas	Unidades de Medida	Indicadores	Programas Q. 2012	Responsable	Ubicación Geográfica	Fuentes de Financiamiento	
									Nombre de la fuente/modalidad	Monto Q.
Nota: Si el programa considera la formulación de proyectos ya sea de capital fijo o no, deberán basarse en las normas del Sistema de Inversión Pública ⁵⁹ .										
(**) Marcar con dos asteriscos, si la producción responde a la demanda territorial										

Fuente: Guía de Planificación, SEGEPLAN.

El desafío está presente, el éxito del plan estratégico institucional –PEI- solo se reflejará en los resultados concretos que alcance en la fase de ejecución, por lo que las autoridades, político y técnicos y todo el personal de la institución, deben enmarcar sus actuaciones dentro de las líneas estratégicas planteadas en este Plan, brindándole el mayor esfuerzo y compromiso personal; plasmándolas en los Planes Operativos Anuales (POA's) de cada gestión.

⁵⁹ SEGEPLAN, Guía de planificación, 2010.

VI. BIBLIOGRAFÍA

1. Alfredo A. Privado Medrano, Planificación y Presupuesto *-Bases y Orientaciones, Metodológicas-* Guatemala, abril 2009.
2. Alfredo A. Privado, el Proceso de Planificación y la Presupuestación por productos y resultados., Guatemala, abril 2009.
3. Alméras, Diane Et. Al Serie Mujer y Desarrollo, CEPAL, Violencia contra la mujer en relación de pareja: América Latina y el Caribe, Una propuesta para medir su magnitud y evolución, Unidad, Junio 2002, Santiago de Chile, pág. 13.
4. Chavéz Salazar, Guillermo, Presupuesto por Resultados, con base en indicadores de desempeño, Guatemala, octubre 2009.
5. Echeburua, Enrique, "Violencia sexual", *Mente y Cerebro*, Año 2008, págs. 28, 68-73.
6. Galtung, Johan. Tras la violencia, 3R: reconstrucción, reconciliación, resolución. Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia. Gernika. (2003).
7. Hans Kelsen, Teoría General del Estado, página 142.
8. Johannes Amnse y Beatriz Villeda, Primer Borrador de Discusión de Guía de Planificación Multianual y Anual, julio 2011, Guatemala.
9. Los retos de la planificación para el desarrollo en el Siglo XXI, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Guatemala, abril de 2010.
- 10.
11. Metodología para aplicar la gestión Orientada a Resultados en el nivel municipal e materia de Ambiente y Agua, Guatemala 2010.
12. Manual para la Formulación de Políticas Públicas Sectoriales, Quito, Ecuador, 2009.
13. Matus, Carlos Et. Al. Aspectos Teóricos y Conceptuales del Presupuesto por Programas, Caracas, Venezuela 1978.
14. Marco Antonio Gramegna, Conferencia. Programa de Actualización para la Lucha contra la Trata de Personas, Proyecto FOINTRA (OIM), marzo de 2005 y marzo de 2006, Buenos Aires, 20 de marzo de 2003.
15. SENPLADES, Manual para la Formulación de Políticas Públicas Sectoriales., Quito, Ecuador, 2009.

16. Shack Yalta, Nelson. Políticas Presupuestarias y Gestión por resultados, CEPAL, Santiago de Chile, diciembre de 2008.
17. SEGEPLAN. Proceso de planificación 2010 y multianual, , marzo 2010, Guatemala.
18. SEGEPLAN, Orientaciones de Políticas 2010, marzo 2010, Guatemala.
19. SEGEPLAN, Orientaciones Estratégicas de Políticas, Enero de 2011-2013, Guatemala.
20. SEGEPLAN, Guía de planificación 2010, marzo 2010, Guatemala.
21. Serie Mujer y Desarrollo, CEPAL, Violencia contra la mujer en relación de pareja: América Latina y el Caribe, Una propuesta para medir su magnitud y evolución, Diane Alméras, Rosa Bravo, Vivian Milosavljevic, Sonia Montaña y María Nieves Rico Unidad, Junio 2002, Santiago de Chile, pag. 13.
22. Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET Presentación de los avances en el día internacional contra la violencia y trata de personas, Guatemala, septiembre de 2011.
23. Recopilación de Leyes, Decreto Número 157, Artículo 1ro., página 162.
24. *Traer la Segeplan al Siglo XXI, Sentando las bases para la planificación integrada del desarrollo en Guatemala*, marzo 2008-2012, Guatemala.
25. Villarreal, María Eugenia La Explotación Sexual Comercial de Niños y Adolescentes Varones en Guatemala, Agosto de 2010.
26. Wesner, Eduardo, Función de Evaluación de planes, programas, estrategias y proyectos, Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social –ILPES-
27. http://es.wikipedia.org/wiki/Pol%C3%ADticas_p%C3%BAblicas», 2011.

LEYES Y REGLAMENTOS CONSULTADAS

1. Constitución de la República de Guatemala. 31 de mayo de 1985.
2. Código Municipal de Guatemala. Decreto 12-2002.
3. Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97.

4. Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural de Guatemala, Decreto 11-2002.
5. Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97.
6. Ley General de Descentralización, Decreto Número 14-2002.
7. Ley de Desarrollo Social, Decreto Número 42-2001.
8. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
9. Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto 9-20089.
10. Reglamento de la Ley General de Descentralización, Acuerdo Gubernativo No.312-2002.
11. Reglamento de la Ley de Presupuesto, Acuerdo Gubernativo No. 240-98.

VII. ANEXO

7. ENCUESTA PARA EL PERSONAL TÉCNICO DE LA SECRETARÍA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS –SVET-

Objetivo: establecer el conocimiento que el personal técnico que labora en la SVET tiene respecto a la estructura, regulación y funcionamiento de la misma.

Instrucciones: Sírvase responder las siguientes preguntas con la información que se le solicita, anotar una X en el cuadro (ver 2.1 a la 2.13). y responder algunas preguntas.

SECCIÓN I DATOS DEL INFORMANTE

1.1. Nombre: _____

1.2 Profesión: _____

1.3 Puesto que desempeña: _____

1.4 Tiempo de ejercer el puesto: 1-2 años 3-4 años

1.5 Teléfonos /móvil: _____ Email: _____

SECCIÓN II DATOS INSTITUCIONALES (SVET)

2.1 ¿Conoce usted las funciones de la Secretaria, según su mandato?

Sí No

¿Cuáles son las funciones?: _____

2.2 ¿Conoce usted la organización de la estructura de la Secretaría? Sí

No Si

¿Cuáles son? _____

2.3 ¿Conoce usted la política Pública contra la Trata de Personas y de Protección integral a las víctimas?

Si No

¿Cuáles son sus ejes? _____

2.4 Conoce usted los bienes y servicios que presta la Secretaría a su población meta?

Si No

¿Cuáles son sus servicios y su población meta: _____

2.5 ¿Conoce los programas que ha implementado la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, para el beneficio de su población meta?

Sí No

¿Cuáles son los programas para el beneficio de su población meta?

2.6 ¿Conoce los beneficiarios de los programas que impulsan la Secretaría?

Sí No

¿Quiénes son los beneficiarios de los programas? _____

2.7 ¿Conoce usted, en cuántos departamentos y municipios funcionan los programas de la Secretaría?

Si No

¿Cuáles son los Departamentos y Municipios? _____

2.8 ¿Conoce usted los criterios para la asignación presupuestaria de los programas que promueve la Secretaría?

Sí No

¿Cuáles son los criterios? _____

2.9 Conoce la asignación presupuestaria que tiene cada uno de los programa de la Secretaria?

Sí No

¿Cuánto es el monto asignada por programas? _____

2.10 ¿Conoce usted la Dirección que lleva el control de la ejecución presupuestaria de los programas?

Si No

¿Cuál es la Dirección? _____

2.11 ¿Conoce usted el porcentaje de la ejecución financiero de cada uno de los programas que impulsa la Secretaría, según su plan operativo anual?

Sí No

¿Qué porcentaje tiene cada uno de los programas? _____

2.12 ¿Cree usted que es importante la creación de la Unidad de planificación en la estructura de la SVET?

Sí No

Porqué? _____

2.13 Cree usted que la Secretaría está cumpliendo con su mandato?

Sí No

**7.1. Matriz de análisis del Marco Legal y Política Institucional de la Secretaría
Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET-**

Decreto no 9-2009, Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas	Unidad de Gestión	Bienes y Servicios	Unidad de Medida
Art. 4 "Se crea la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, adscrita administrativamente a la Vicepresidencia de la República".	Dirección contra la Trata de Personas	Asesoría especializada a las distintas dependencias del Estado que aborden la temática de Trata de Personas.	Entidades publicas
		Información y Sensibilización en la temática de Trata de Personas	
Art. 5. Atribuciones de la secretaria: a. Servir de órgano asesor a las distintas dependencias del Estado.	Dirección contra la Violencia Sexual	Capacitación y Especialización en la temática de Trata de Personas (Ejes: Prevención, Protección, Atención y Sanción).	Personas
		Asesoría especializada a las distintas dependencias del Estado que aborden la temática de Violencia Sexual	Entidad
d. Diseñar e implementar planes, programas e iniciativas de información y sensibilización.		Información y Sensibilización en la temática de Violencia Sexual	Documento

f. promover Estudios para descubrir, medir y evaluar factores que faciliten la VSET.		Capacitación y Especialización	Persona
j. Impulsar procesos de capacitación, actualización y especialización. .		en la temática de Violencia Sexual (Ejes: Prevención, Protección, Atención y Sanción)	
k. Coordinar actividades y proyectos con entidades y dependencias del Estado.	Dirección contra la Explotación	Asesoría especializada a las distintas dependencias del Estado que aborden la temática de Explotación.	Entidad
l. Crear comités departamentales integradas por las instituciones del Estado y Sociedad Civil en materia de violencia sexual, explotación y trata de personas".		Asesoría a los comités departamentales en materia de violencia sexual, explotación y trata de personas".	Persona
Art. 68, párr. 2º. Fondo de resarcimiento a las víctimas de los delitos	Programa de Resarcimiento a Víctimas (PREVET	Atención Médica	Persona
		Atención Psicológica	Persona
		Asesoría Legal	Documento

contenidos en la LVET. Que será administrado por la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas		Atención Psicopedagógica	Persona
		Acompañamiento Social	Persona
		Proyecto Vida-	

7.2 Cuadro de Análisis de Política Pública contra la Trata de Personas y de Protección Integral a las Víctimas.

Objetivo General	Criterios	Ejes Centrales	Líneas de Intervención
a) Desarrollar un planteamiento colectivo y en consenso de la Política Pública y su Plan Nacional de Acción Estratégico, que constituya la directriz del Estado de Guatemala contra la Trata de personas y de la protección integral a las víctimas.	1 Visión de largo plazo	Político de Fortalecimiento Institucional	Institucionalización de la Política Pública y Plan Nacional de Acción Estratégico.
<p>Objetivo Operativos:</p> <p>a) Definir los parámetros de la Política Pública, con base en principios rectores, criterios orientadores, el contexto nacional, magnitud del problema en el país y el marco jurídico nacional e internacional vigente, atinente a la temática.</p>	2. Enfoque multidimensional	Político de Prevención	✓ Conocimiento sobre las implicaciones sociales, económicas y culturales de la Trata de personas, en todas sus manifestaciones

<p>b) Asegurar la participación activa de la Comisión Interinstitucional y colaboración conjunta entre los organismos del Estado, con el apoyo de diversas expresiones de la sociedad civil organizada y de la cooperación internacional.</p>			<ul style="list-style-type: none"> ✓ Comunicación social para la sensibilización, prevención y promoción de la denuncia contra la Trata. ✓ Medidas institucionales, educativas, sociales y culturales, que sirvan de alertivos a la
			<ul style="list-style-type: none"> ✓ población en condiciones de mayor vulnerabilidad
	<p>3. Pertinencia con relación a los objetivos de desarrollo</p>	<p>Atención Integral a las víctimas de Trata</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Sistema de atención integral a víctimas de Trata de personas. ✓ Medidas de atención inmediata a poblaciones afectadas por fenómenos de desastres.

c) Priorizar la readecuación y focalización de las acciones públicas, los marcos presupuestarios y mecanismos institucionales, a efecto de asegurar la institucionalización y debida puesta en marcha de la Política Pública y el Plan Nacional de Acción Estratégico.	4. Consensos	Protección y Aplicación de Justicia	✓ Readecuación de la normativa interna, acorde a los estándares internacionales y a las prioridades nacionales, relativas a la Trata de personas.
			✓ Protección integral a las víctimas de Trata de personas.
			✓ Persecución penal para la aplicación del sistema punitivo.
d) Establecer en consenso el Plan Nacional de Acción Estratégico 2007-2017, reconociendo las implicaciones de las responsabilidades institucionales que del mismo se deriven.	5. Articulación de esfuerzos	Exterior y Cooperación Internacional	✓ Medidas de carácter civil, que brinden reparación civil y restitución de derechos a todas las víctimas de Trata de personas.
			✓ Fomento de la cooperación bilateral y multilateral.

		<p>✓ Participación externa, para el fortalecimiento de la capacidad Institucional.</p>
6. Viabilidad		<p>La factibilidad de sus ejes políticos, líneas de intervención, metas y acciones estratégicas, implica la asignación presupuestaria específica y el uso eficiente de los recursos necesarios e indispensables para el cumplimiento de los fines de la Política y Plan Nacional en cuestión.</p>

7.3. Cuadro de Análisis del Plan Nacional de Acción Estratégico 2007-2017

Ejes Centrales	Línea de Intervención
Político de Fortalecimiento Institucional	Institucionalización de la Política Pública y Plan Nacional de Acción Estratégico.
Político de Prevención	Conocimiento sobre las implicaciones sociales, económicas y culturales de la Trata de personas, en todas sus manifestaciones
	Comunicación social para la sensibilización, prevención y promoción de la denuncia contra la Trata.
	Medidas institucionales, educativas, sociales y culturales que sirvan de alertivos a la población en condiciones de mayor vulnerabilidad
Política de Atención Integral a las víctimas de Trata	Sistema de atención integral a víctimas de Trata de personas.
	Medidas de atención inmediata a poblaciones afectadas por fenómenos de desastres.
Política de Protección y Aplicación de Justicia	Readecuación de la normativa interna, acorde a los estándares internacionales y a las prioridades nacionales relativas a la Trata de personas.
	Protección integral a las víctimas de Trata de personas.
	Persecución penal para la aplicación del sistema punitivo.
	Medidas de carácter civil, que brinden reparación civil y restitución de derechos a todas las víctimas de Trata de personas
Política de Exterior y Cooperación Internacional	Fomento de la cooperación bilateral y multilateral.
	Participación externa, para el fortalecimiento de la capacidad institucional

7.4. Cuadro de análisis del Plan Estratégico 2010-2014

Ejes Temáticas	Objetivo	Acciones	Población Meta
1. Combate a la Trata de Personas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinar con las instituciones encargadas de brindar atención integral acciones encaminadas a prestar una inmediata y efectiva atención a las víctimas del delito de trata de personas. 	Análisis y reflexión sobre el estatus migratorio de las víctimas para su incorporación en el programa proyecto de vida y su incidencia en los procesos de repatriación	Principal: Institucionalidad Pública (tanto a nivel del funcionariado como de sus estructuras) que interviene en el abordaje de la problemática de los temas regulados por la LVET.
2. Combate a la Explotación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Incidir en el Organismo Judicial para que en los casos que sean acusados bajo las figuras de explotación sexual sean sancionados de conformidad con las penas establecidas en las normas específicas de esta materia, reduciendo los índices de impunidad. 	Sensibilización, Socialización, Capacitación y Especialización del funcionariado público que trabaja en el abordaje y combate de la explotación sexual comercial y la explotación laboral y brinda atención integral a las	Secundaria: Organizaciones de Sociedad Civil, Organizaciones no Gubernamentales, así como Entes Bilaterales y Multilaterales de Cooperación y Asistencia Técnica que trabajan en el

		víctimas de éstos delitos.	abordaje de la problemática de los temas regulados por la LVET.
3. Combate a la Violencia Sexual e Indemnidad de las Personas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Alertar a la población sobre los delitos de violencia sexual e indemnidad sexual de las personas. 	Elaboración del protocolo de repatriación de víctimas de violencia sexual e indemnidad sexual de las personas	<p>Beneficiaria:</p> <p>Víctimas de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas (directa).</p> <p>La población guatemalteca en general (indirecta).</p>
4. Combate al Maltrato contra Personas Menores de Edad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinar con las instituciones encargadas de brindar protección integral, acciones encaminadas a prestar protección de conformidad con las leyes a las víctimas del delito de maltrato contra personas menores de edad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación interinstitucional para la prevención del delito de maltrato contra las personas menores de edad. 	Idem
5. PROYECTO	Resarcimiento a las	Conformación del	Idem

DE VIDA (Programa de Resarcimient o a Víctimas)	víctimas del delito de maltrato contra personas menores de edad.	Equipo multidisciplinario para la estructuración del Programa “Proyecto de Vida” (Resarcimiento de las víctimas).	
---	--	--	--

7.5. Cuadro de análisis del Mandato Legal para la Asignación Presupuestaria, como una Política Institucional

Decreto 9-2009, Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas	Sistemas Gerenciales	Categorías Programáticas	Programas
<p>Artículo 68. Presupuesto:Se incluye al Ministerio de Finanzas Públicas crear una partida presupuestaria para el ejercicio Fiscal 2009, que no deberá ser menor de cinco millones de quetzales para el inicio de operaciones de la SVET, entidad que velará por el cumplimiento de los fines de la presente Ley. Dentro de esta partida, se incluirá un fondo de resarcimiento a la víctima de los delitos establecidos en la misma.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Unidad de auditoría Interno. 2. Dirección de recursos Humanos 3. Dirección de Administrativa. Unidad de compras. Unidad de Almacén. Unidad de Servicios Generales. Unidad de Desarrollo Institucional Unidad de Informática, Informes y Estadísticas 4. Dirección Financiera. Unidad de 	<p>a) Programa</p>	<p>Combate a la Trata de Personas.</p>
			<p>Combate a la Explotación</p>
			<p>Combate a la Violencia Sexual e Indemnidad de las Personas.</p>
			<p>Combate al Maltrato contra Personas Menores de Edad.</p>

	<p>Presupuesto. Unidad de Tesorería. Unidad de Contabilidad. Unidad de Inventarios.</p> <p>5. Dirección de Asuntos Jurídicos.</p> <p>6. Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación Social.</p> <p>Sección de Relacionamento Interinstitucional Sección de Relacionamento de Medios de Comunicación Sección de Información y Atención Ciudadana</p>		<p>5. PROYECTO DE VIDA (Programa de Resarcimiento a Víctimas)</p>
		b) Subprograma	
		c) Proyecto	
		d) Actividad	